

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
DISPOSICIONES	29
LICITACIONES	50
TRANSFERENCIAS	65
CONVOCATORIAS	67
SOCIEDADES	71
VARIOS	78

Sección Oficial

▲DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 16/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-39076473-GDEBA-HIEACSJDMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de María Paz CORSIGLIA al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y designar en su reemplazo a Josefina Patricia MATTEOZZI, y

CONSIDERANDO:

Que María Paz CORSIGLIA presentó la renuncia al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 2 de octubre de 2025, cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 382/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada, a partir de la fecha indicada;

Que, asimismo, corresponde limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 382/20, dejando establecido que María Paz CORSIGLIA se reintegró a su cargo de revista como Licenciada en Kinesiólogía y Fisiatría de Hospital "C", en grado de Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, manteniendo el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, por haberse desempeñado como Directora Asociada, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias;

Que, por otro lado, se gestiona la designación de Josefina Patricia MATTEOZZI, a partir del 3 de octubre 2025, como Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que MATTEOZZI posee como Médica de Hospital "A"-Especialidad: Clínica Pediátrica, en grado de Asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet;

Que, por otra parte, corresponde reservar, a partir del 3 de octubre de 2025, las funciones de Jefa de Sala Coordinadora Cuidados Ambulatorios y Hospital de Día, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, las cuales le fueron asignadas por concurso a Josefina Patricia MATTEOZZI, mediante Resolución N° 6353/22 del Ministerio de Salud, a partir del 29 de julio de 2022 y por el plazo cuatro (4) años;

Que, la profesional mencionada precedentemente se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8°, 33 y 45

inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorios, y según lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la citada Ley N° 10.471;
Que la referida designación se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de octubre de 2025, la renuncia presentada por María Paz CORSIGLIA (DNI N° 27.742.340 - Clase 1979) al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien había sido designada por Decreto N° 382/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de octubre de 2025, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 382/20, dejando establecido que María Paz CORSIGLIA (DNI N° 27.742.340 - Clase 1979) se reintegró a su cargo de revista como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría de Hospital "C", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, manteniendo el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD a partir del 3 de octubre de 2025, a Josefina Patricia MATTEOZZI (DNI N° 20.252.640 - Clase 1968) en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 3 de octubre de 2025, el cargo que posee Josefina Patricia MATTEOZZI (DNI N° 20.252.640 - Clase 1968) como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, desde el 3 de octubre de 2025, las funciones de Jefa de Sala Coordinadora Cuidados Ambulatorios y Hospital de Día, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, asignadas a Josefina Patricia MATTEOZZI (DNI N° 20.252.640 - Clase 1968) por concurso, a partir del 29 de julio de 2022 y por el plazo de cuatro (4) años, mediante Resolución N° 6353/22 del mencionado Ministerio, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 17/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-45952856-GDEBA-HIJAEMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de María Laura BOTELLA como Directora Asociada en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de María Laura BOTELLA, a partir del 2 de agosto de 2025, como Directora Asociada en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por el cese en dicho cargo de Héctor Eduardo FUNES, dispuesto mediante Resolución N° 7510/25 del Ministerio de Salud;

Que, en virtud de la designación impulsada, se gestiona reservar el cargo de revista de la citada agente en la Planta

Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471, como Médica de Hospital B - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, María Laura BOTELLA se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se impulsa conforme los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8° y 33 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, y se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de agosto de 2025, a María Laura BOTELLA (DNI N° 22.718.287 - Clase 1972) en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de agosto de 2025, el cargo de revista de María Laura BOTELLA (DNI N° 22.718.287 - Clase 1972) como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 21/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-19567457-GDEBA-HZGMLVMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Federico Esteban CRISTOFANETTI en el cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Federico Esteban CRISTOFANETTI, a partir del 1° de enero de 2025, como Director Asociado del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que la vacante a ocupar mediante la gestión impulsada tiene origen en el cese de Emanuel José SABARIS DI LORENZO, materializado mediante Resolución N° 4219/25 del Ministerio de Salud;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que Federico Esteban CRISTOFANETTI posee como Médico Hospital C - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, reservando también las funciones de Jefe de Unidad de Internación de Centro Quirúrgico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el referido establecimiento;

Que el interesado se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad con relación al cargo que posee Federico Esteban CRISTOFANETTI en el Servicio Penitenciario Federal (SPF), a partir del 1° de enero de 2025;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la

Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se efectúa conforme los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8° y 33 de la Ley N° 10.471 y modificatorias, y se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, a Federico Esteban CRISTOFANETTI (DNI N° 28.305.611 - Clase 1980), en el cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, el cargo que posee Federico Esteban CRISTOFANETTI (DNI N° 28.305.611 - Clase 1980), como Médico de Hospital "C"- Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Director Asociado en el establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025 y mientras se desempeñe como Director Asociado, las funciones que Federico Esteban CRISTOFANETTI (DNI N° 28.305.611 - Clase 1980) detenta como Jefe de Unidad de Internación de Centro Quirúrgico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, las cuales le fueron asignadas por concurso durante cuatro (4) años, a partir del 21 de junio de 2022, conforme Resolución N° 3806/22 del Ministerio de Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad con relación al cargo que posee Federico Esteban CRISTOFANETTI (DNI N° 28.305.611 - Clase 1980) en el Servicio Penitenciario Federal (SPF), a partir del 1° de enero de 2025.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 12-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO el EX-2024-28025059-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Remodelación del Vacunatorio en el H.I.E.A.C. San Juan de Dios - La Plata", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 107/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, en este sentido la Dirección Provincial indicada en el párrafo precedenteha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JUAN JOSE HARIYO suscribieron con fecha 2 de diciembre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires,

el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo a octubre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 4 a N° 11 correspondiente a los meses de marzo a octubre de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos sesenta y ocho millones setecientos ochenta mil seiscientos sesenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$68.780.664,56) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos setenta millones novecientos setenta y un mil novecientos veintisiete con setenta y tres centavos (\$70.971.927,73) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones ciento noventa y un mil doscientos sesenta y tres con diecisiete centavos (\$2.191.263,17), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintiún mil novecientos doce con sesenta y tres centavos (\$21.912,63) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintiún mil novecientos doce con sesenta y tres centavos (\$21.912,63) del 1 % para embellecimiento y de pesos sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete con ochenta y nueve centavos (\$65.737,89) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones trescientos mil ochocientos veintiséis con treinta y dos centavos (\$2.300.826,32).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24 y en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa JUAN JOSE HARIYO contratista de la obra: "Remodelación del Vacunatorio en el H.I.E.A.C. San Juan de Dios - La Plata", en el partido de La Plata- Licitación Pública N° 107/2022, que agregados como IF-2025-44250038-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-10117775-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-27445474-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones ciento noventa y un mil doscientos sesenta y tres con diecisiete centavos (\$2.191.263,17), a la que adicionándole las sumas de pesos veintiún mil novecientos doce con sesenta y tres centavos (\$21.912,63) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintiún mil novecientos doce con sesenta y tres centavos (\$21.912,63) del 1 % para embellecimiento y de pesos sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete con ochenta y nueve centavos (\$65.737,89) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones trescientos mil ochocientos veintiséis con treinta y dos centavos (\$2.300.826,32);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12908 - OB 82 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 13 - RA 75 - M 1 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 531313500

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información

Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-44250038-GDEBA-DPAMIYSPGP	aac0f3569a1c98cfec74fa84910931e2816f91d46f3c0531236828992f88bd0f	Ver
IF-2025-10117775-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	461f00f54ddf1e49aa82e818180b76a9c97a9ebe12c7b0d94e181a7beccb7ec6	Ver
IF-2025-27445474-GDEBA-DPAMIYSPGP	d2735cc8126d2bc6b804aca459e629569c3b66c0c90a0de06886d04ff6141d87	Ver

RESOLUCIÓN N° 13-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el EX-2024-28144551-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Pila", partido de Pila - Licitación Pública N° 54/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JUAN JOSÉ HARIYO suscribieron con fecha 28 de noviembre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2023 a septiembre de 2024 que consta como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada y su Artículo 7° Ley N° 6.021, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cuatrocientos setenta y un millones quinientos treinta y tres mil setecientos ochenta y nueve con treinta y dos centavos (\$471.533.789,32) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 7 a 18 correspondientes a los meses de abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024, junio de 2024, julio de 2024, agosto de 2024 y septiembre de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatrocientos noventa y seis millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinticinco con treinta y dos centavos (\$496.566.425,32) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veinticinco millones treinta y dos mil seiscientos treinta y seis (\$25.032.636) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos doscientos cincuenta mil trescientos veintiséis con treinta y seis centavos (\$250.326,36), del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos cincuenta mil trescientos veintiséis con treinta y seis centavos (\$250.326,36) del 1 % para embellecimiento y de pesos setecientos cincuenta mil novecientos setenta y nueve con ocho centavos (\$750.979,08) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintiséis millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con ochenta centavos (\$26.284.267,80);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto

N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JUAN JOSÉ HARIYO contratista de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Pila", partido de Pila- Licitación Pública N° 54/2022 - que agregados como IF-2025-43990789-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-19849871-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa y seis millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinticinco con treinta y dos centavos (\$496.566.425,32) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veinticinco millones treinta y dos mil seiscientos treinta y seis (\$25.032.636) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos doscientos cincuenta mil trescientos veintiséis con treinta y seis centavos (\$250.326,36), del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos cincuenta mil trescientos veintiséis con treinta y seis centavos (\$250.326,36) del 1 % para embellecimiento y de pesos setecientos cincuenta mil novecientos setenta y nueve con ocho centavos (\$750.979,08) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintiséis millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con ochenta centavos (\$26.284.267,80);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 83 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 630 - FF 11 - M 1 - UG 630 - CTA ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-43990789-GDEBA-DPAMIYSPGP	f7035b1b93078d26ca8ee2e8d6ff3305cc2dab4032dbb9ae31a6b37ac18e6a1f	Ver
IF-2025-19849871-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	685c5d04921cc7519506d57478a6c05f7d38de5e683d8aae0b26fd36eb922e71	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 701-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Enero de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y el expediente N° EX-2025-41943052-GDEBA-DPFSSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y su Convenio Específico de Infraestructura, entre este Ministerio y el Municipio de Colón;

Que mediante la RESO-2021-177-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 4, se aprobó el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud, a suscribirse entre los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Salud;

Que a orden N° 6, luce la RESO-2022-1590-GDEBA-MSALGP por la cual se aprobó el modelo tipo de Convenio Específico de Infraestructura a suscribirse entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y diversos municipios bonaerenses, bajo la órbita del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud aprobado por RESO-2021-177-GDEBA-MSALGP;

Que en la instancia, se propicia aprobar los convenios celebrados con el municipio de Colón;

Que por la cláusula primera del Convenio Marco de Colaboración se establece que su objeto es desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el municipio el proyecto para el Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que de acuerdo a su cláusula décima, el Convenio tendrá vigencia a partir de su aprobación y las partes podrán rescindirlo unilateralmente, notificando fehacientemente a la otra con una antelación no menor a sesenta días en el domicilio legal constituido, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por las partes;

Que a través de la cláusula primera del Convenio Específico de Infraestructura, se prevé que el objeto es establecer las tareas que corresponden a cada una de las partes, el modo de ejecución y los recursos necesarios, a fin de realizar la construcción de Centros de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.), en el partido de Colón, como así también, implementar componentes de gestión y atención, sistemas de la información y redes de cuidados progresivos e integración del sistema de salud;

Que la cláusula segunda dispone que el inmueble donde será ejecutada la obra se identifica con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción: 1, Sección: G, Quinta: 120, Manzana: 120C, Parcela: 18, sito en la calle 58 entre 15 y 16 del partido de Colón;

Que en su cláusula quinta, se estipula que la contratación y ejecución de la obra la llevará a cabo el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, y la misma será financiada mediante fondos específicamente asignados en el Presupuesto Provincial;

Que la presente gestión es impulsada, a orden N° 10, por la Dirección Provincial de Fortalecimiento del Sistema de Salud;

Que a órdenes N° 12 y N° 14, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que a órdenes N° 22, N° 29 y N° 33, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y su Convenio Específico de Infraestructura, entre este Ministerio y el Municipio de Colón, contenidos en los documentos N° CONVE-2025-41709988-GDEBA-DPFSSMSALGP y N° CONVE-2025-41710039-GDEBA-DPFSSMSALGP, los cuales pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 633-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Diciembre de 2025

VISTO N° EX-2025-33763389-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento, (ver órdenes 3-8, 22-27, 39-44, 55-62, 73-78, 90-95 y 107-112);

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información

presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;
Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-36604741-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-36604741-GDEBA-
DSTAMDAGP

2ac128474e02f59b6b96e757e8dc33b3d10fd0656e6518bf6f46753b59ab63bd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 650-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-39797637-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento, (ver órdenes 3-9, 23-28, 40-47, 59-64, 76-82 y 94-99);

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales

detalladas en el Anexo Único (IF-2025-43576072-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-43576072-GDEBA-DSTAMDAGP

256d52a11ac33d5cbc9126d9e776241253cd090188937c7e1a4389c64f38fc1d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 651-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-40252370-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento, (ver órdenes 3-8, 21-27, 39-44, 56-61, 73-78 y 90-95);

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-43585622-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-43585622-GDEBA-DSTAMDAGP

70de2230a3218c82b5b57d40f59cb136bdad5c40338235bc874d4404304a8b1b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 710-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-41043009-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento, (ver órdenes 3-8, 21-26, 38-43, 55-60, 72-78 y 90-96);

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-44794195-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-44794195-GDEBA-
DSTAMDAGP

f294792f84367c0cb346255a430e734527e55f0fc0d21052249de71ee7e02100 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 713-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-40846989-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades

de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento, (ver órdenes 3-8, 21-26, 38- 44, 56-61 y 73-78);

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-44983062-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-44983062-GDEBA-
DSTAMDAGP

f3b88a263962b8f0a2326f7bb29ca669fd6fe93bb3a6c790ca809fc1302e37af [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 714-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-43056714-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento, (ver órdenes 3-8, 21-26, 38- 43, 55-60, 72-77, 89-95 y 107-113);

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-46122163-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-46122163-GDEBA-
DSTAMDAGP

5514aa2fecb5e5a78666f87a6334689cd3c4ec11331bb5de162c393b568706a0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 715-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-42048331-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento, (ver órdenes 3-8, 22-27, 39- 44, 56-64, 76-81, 93-98 y 110-115);

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-46105788-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-46105788-GDEBA-DSTAMDAG

836ca3667a4aa44ea6938ad0e4a8b1721662a3ffd4054f4ef7371ac719d77300 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 723-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-37250564-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental Miramar, la Ley N° 15.477, el Decreto-Ley N° 8010/73 y su Decreto reglamentario N° 5014/73, el Decreto N° 1037/03, la Resolución N° 43/02 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, y participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;

Que mediante el Decreto N° 75/20, modificado por Decreto N° 312/25 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Dirección de Innovación Productiva de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, la de administrar y supervisar los proyectos y actividades desarrolladas en todas las Chacras Experimentales de la provincia de Buenos Aires dependientes del Ministerio, ejerciendo las funciones de coordinación contempladas en el Decreto N° 5014/73 reglamentario del Decreto-Ley N° 8010/73;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica se encuentra la de diseñar e implementar instrumentos promocionales de política (fiscales, financieros, económicos y tecnológicos) que permitan coordinar y orientar esfuerzos innovativos y tecnológicos, públicos y privados, tendientes al desarrollo productivo del sector agropecuario y agroindustrial provincial, cabiéndole también articular con todos los actores de la cadena agroindustrial, productores, entidades rurales, empresas, asociaciones y cámaras, instituciones nacionales y provinciales de ciencia y tecnología, universidades, municipios, y diversas áreas del gobierno provincial, para el desarrollo de actividades demostrativas y de asistencia técnica, y la promoción de proyectos y emprendimientos tecnológicos, educativos y de capacitación;

Que el Decreto-Ley N° 8010/73 facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, para propiciar la creación de cooperadoras destinadas a brindar colaboración a sus establecimientos y servicios, en todo lo atinente a tareas de investigación, experimentación, extensión, fomento, enseñanza, recreación y explotación de los bienes que lo integran;

Que el Decreto N° 5014/73, reglamentario del Decreto-Ley N° 8010/73, estableció que el reconocimiento de las Cooperadoras importa para las mismas la obligación de someterse a los controles técnicos, administrativos y contables, que ejerzan los servicios específicos del Ministerio de Desarrollo Agrario, facilitando a sus funcionarios o agentes autorizados los libros y documentación e informe de la marcha del plan de explotación del predio y prestándoles en general su colaboración para la concreción de su cometido;

Que, asimismo, el Decreto reglamentario dispone en su artículo 3° inciso c) que los fondos de las Asociaciones Cooperadoras se integrarán con los subsidios o subvenciones que se le destinaren, por intermedio de los gobiernos nacional, provincial o municipal;

Que en el marco del citado Decreto se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental Miramar y el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, aprobado por la Resolución N° 43/02, el cual tiene como finalidad aunar esfuerzos entre las partes con el objetivo de intensificar y mejorar la labor técnica, productiva y didáctica que desarrolla la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental Miramar, estableciendo aportes, derechos y obligaciones recíprocas;

Que a través de la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental Miramar se comprometió a la provisión de materias primas, simientes, envases, combustibles y lubricantes, repuestos y accesorios, maquinarias, equipos, elementos y toda clase de bienes que resulten para la ejecución de los Planes de Producción y Trabajo establecidos;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del mencionado Decreto prevé que el beneficiario estará obligado a rendir cuenta, presentando al efecto documentación fehaciente que acredite la correcta utilización de los fondos, en el plazo de hasta ciento veinte (120) días de percibido el subsidio o subvención y que por excepción podrá autorizarse la extensión del plazo precedentemente

establecido;

Que se promueve otorgar un subsidio a la referida Asociación Cooperadora, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del Decreto N° 1037/03 y 3° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 6 obra Nota firmada conjuntamente por el Presidente de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental Miramar y por el Tesorero de dicho establecimiento solicitando a este Ministerio el otorgamiento de un subsidio por la suma total de pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-) para ser destinado a “la compra de un tractor cabinado de entre 70 y 90 hp de potencia, que cuente con toma de fuerza y levante de tres puntos.”;

Que el Informe Técnico elaborado por la Responsable de la Chacra Experimental de Miramar agregado en orden 11 establece la necesidad de la adquisición del bien en la posibilidad de volver a realizar papa de forma productiva en la Chacra y brindar adecuadamente el servicio de ensayos en este cultivo, clave para la región, y acorde a la historia y trayectoria de la Chacra Experimental Miramar. Adicionalmente, a orden 12, fue incorporada una nota con el precio de referencia del bien a adquirir, también signada por la misma agente;

Que en el orden 14 la Dirección de Innovación Productiva y Extensión en conjunto con la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica expresan que el otorgamiento de dicho subsidio representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando esto en mejores condiciones de trabajo para los trabajadores de este ministerio y en infraestructura para la actividad demostrativa, experimental y de servicios a los productores que lleva adelante la Chacra Experimental de Miramar;

Que en el orden 16 luce la conformidad de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que en el orden 27 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que por lo expuesto se entiende de mérito y conveniente otorgar un subsidio por la suma total de pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-) a favor de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental Miramar, para la adquisición de un tractor doble tracción de entre 70 y 90 Hp, con un plazo para la rendición de cuentas de ciento veinte (120) días posteriores a la adquisición del bien, conforme las facultades previstas en los artículos 2° y 5° del Decreto N° 1037/03;

Que en el marco de su competencia, se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477 y los artículos 2° y 5° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-) a favor de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental Miramar, para la adquisición de un tractor doble tracción de entre 70 y 90 Hp detallado en el documento electrónico (IF-2025-37788330-GDEBA-DIPYEMDAGP), en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023- Ley N° 15394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 337 - Programa 16, Actividad 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 4, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica-999 - Cuenta Escritural 710. (\$50.000.000).

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 733-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-32438304-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por la Cuenta Especial del Ministerio de Economía: Fondo Permanente de Desarrollo Municipal (PFM), se adecuan los actuales créditos, a efectos de atender determinados gastos que hacen a la operatoria de la misma;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos setenta y tres millones seiscientos quince mil doscientos cuatro (\$73.615.204.-), incorporando las partidas del gasto necesarias que se detallan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-43578284-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-43578284-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP

b13ebad5a9710fea7bd012fa628bf51fc5bfce2936138fd42a9bb77215b27d27 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 764-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-44383806-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona, en el ámbito de Fiscalía de Estado, una adecuación de créditos desde el Inciso 4 - Bienes de Uso hacia el Inciso 3 - Servicios no Personales, a fin de poder afrontar erogaciones necesarias para su normal funcionamiento;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-44394441-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-44394441-GDEBA-
DAIYSMECONGP

e26fccb08df330d41c0a3c1dfb0b2ebcf5fcb9cf22876c32c15f799f9346f418 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 765-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-43827573-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N°3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 en el Rubro: Tasas de Ordenamiento Urbano y Territorial, atento a la estimación en la recaudación de dichos Ingresos no Tributarios para el corriente Ejercicio Fiscal;
Que consecuentemente, se efectúan los ajustes presupuestarios pertinentes, para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Planilla N° 06, el Rubro conforme el detalle del ANEXO 1 (IF-2025-44194961-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Planilla N° 06, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis (\$4.255.756.-), conforme el detalle del ANEXO 2 (IF-2025-44195072- GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis (\$4.255.756.-), conforme el detalle del ANEXO 3 (IF-2025-44195191-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con el recurso que diera origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 2° de la presente resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en el rubro incrementado, si el mismo llegara a registrar al Cierre del Ejercicio 2025, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dicho rubro.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-44194961-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	5b7d6a9b4f7b00544d170a719f935cb57c5a2af940cf56c7a4da4f4d916b4a20	Ver
IF-2025-44195072-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	a76c62ed7a8584bdd0b92b07a4127ad13b591d6658f968b743a083102122bcd	Ver
IF-2025-44195191-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	01bc654e56fbc30e8efc1210339801c2456583656dea5e10f98710157c876547	Ver

RESOLUCIÓN N° 768-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-45001904-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que, el DECRE-2024-940-GDEBA-GPBA implementó el régimen provincial de la tarifa social de energía eléctrica que se

aplica a través de una bonificación a reconocer a los/as usuarios/as beneficiarios/as, siendo su ejecución responsabilidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos, por la suma de pesos catorce mil ochocientos millones (\$14.800.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2025-45007611-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-45007611-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP

4729c29b1ee38785454f039f44d6f2ef6ead9e5a1b1cf6b7846a4d318309c34 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 29-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-34201571-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP mediante el cual se propicia la creación del Consejo Portuario de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 - modificado por el Decreto N° 90/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 30 de la Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades portuarias, y en las políticas, obras e inversiones portuarias;

Que por el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Subsecretaría de Asuntos Portuarios asume la función de Autoridad Portuaria Provincial, asesorando al Poder Ejecutivo Provincial en el dictado de las políticas portuarias para la provincia de Buenos Aires;

Que la provincia de Buenos Aires cuenta con más de 1.200 kilómetros de litoral marítimo y fluvial, un sistema portuario compuesto por 27 puertos provinciales y particulares de índole comercial e industrial que movilizan carga, más de 190 puertos recreativos, 30 astilleros y más de 100 talleres navales menores;

Que la provincia de Buenos Aires es el corazón productivo del país, representando el 36 % del Producto Bruto Interno (PBI) de la República Argentina, el 50 % de la producción industrial y el 41 % de la producción agropecuaria, y que, por los puertos radicados en la misma, entre 2015 y 2023, semovilizó el 38 % de la carga a granel y el 40 % del total contenedores a nivel nacional;

Que, a fin de generar nuevos mecanismos cuyo objetivo principal sea el de brindar asesoramiento al Poder Ejecutivo Provincial en relación a la planificación de la política portuaria, resulta apropiado crear un órgano asesor, sustentado en el intercambio de experiencias y necesidades detectadas por diferentes actores vinculados al ámbito portuario, a la logística y a la planificación de infraestructura;

Que, en el marco de lo expuesto, resulta apropiado disponer la creación del Consejo Portuario de la Provincia de Buenos Aires en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, como una entidad de carácter asesora en relación a la planificación de la política portuaria de la Provincia de Buenos Aires, contando con la representación de los puertos públicos provinciales y los privados comerciales y/o industriales, junto con otros actores que se estimen convenientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependientes de la Secretaría General;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 30 de la Ley N° 15.477.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, el Consejo Portuario de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto principal de brindar asesoramiento al Poder Ejecutivo Provincial en la planificación de la política portuaria de la provincia.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el Consejo Portuario de la Provincia de Buenos Aires será integrado de la siguiente forma:

- a. La Autoridad Portuaria Provincial, que presidirá el Consejo.
- b. Los/as presidentes/as de los consorcios de gestión portuaria que administran y explotan los puertos públicos de la Provincia de Buenos Aires.
- c. Un (1) miembro en representación de los puertos privados comerciales y/o industriales situados en la Provincia de Buenos Aires, elegidos/as por las Cámaras y/o asociaciones que los nucleen.
- d. Otros actores vinculados al ámbito portuario, la logística y la planificación de infraestructura que sean convocados por la Autoridad Portuaria Provincial.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Consejo Portuario de la Provincia de Buenos Aires tendrá las siguientes funciones:

- a. Desarrollar propuestas vinculadas a la logística y al desarrollo, planificación y gestión de los puertos radicados en la Provincia de Buenos Aires.
- b. Brindar recomendaciones y sugerencias en temas vinculados a la actividad portuaria y servicios conexos en la Provincia de Buenos Aires, en miras del desarrollo del sistema de transporte en su conjunto.
- c. Propiciar actividades de formación y capacitación respecto de temáticas que revistan interés para los actores del ámbito portuario y/o sus comunidades.
- d. Fomentar encuentros y/o foros con expertos.
- e. Promover el intercambio de información y buenas prácticas entre los distintos actores del sistema portuario y logístico.

ARTÍCULO 4°. Disponer que los integrantes del Consejo Portuario de la Provincia de Buenos Aires serán designados en forma transitoria y con carácter "ad honorem" por el/la Subsecretario/a de Asuntos Portuarios y/o por quien en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las reuniones del Consejo Portuario de la Provincia de Buenos Aires deberán ser convocadas al menos una vez al año por la Autoridad Portuaria Provincial, quien deberá coordinar las reuniones y garantizar el cumplimiento de las funciones del Consejo.

ARTÍCULO 6°. Facultar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios y/o al organismo que en el futuro la reemplace a dictar las normas interpretativas, complementarias, aclaratorias y/o reglamentarias que resulten necesarias para la correcta implementación del Consejo creado por la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 8-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-29408481-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de Berazategui, el Decreto N° 124/23, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este ministerio entender en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas en el marco de su competencia;

Que por el Decreto N° 124/23 se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, como Anexo I (IF-2023-02078467-GDEBA-DSYSMHYFGP), contemplándose a los Municipios -entre otros- como beneficiarios;

Que mediante el artículo 6° del Decreto N° 123/23, prorrogado por el Decreto N° 3.681/24, se estableció que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al inciso 5, que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para personas jurídicas y de pesos quince millones (\$15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, exceptuando de ello, en el inciso b), a los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la

financiación de Gastos Corrientes y de Capital;

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23 se aprobó el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura, determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales incorporó la solicitud y proyecto de obra presentado por el Municipio de Berazategui, y la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento impulsa el trámite determinando que el proyecto se ajusta a las necesidades en materia de política habitacional provincial;

Que dicho proyecto implica obras de construcción de redes de infraestructura vial y pluvial, en el marco de la obra "Berazategui, Hudson, B° 3 de Junio. Adicional. "Pavimentación Barrio 3 de junio I";

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y Urbano analiza el proyecto presentado, otorgando la No Objeción Técnica;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios informa que, en lo que refiere al análisis aritmético efectuado sobre la conversión a Unidades de Vivienda (UVIs) del presupuesto acompañado, no existen observaciones que efectuar;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorporó la solicitud de gastos SIGAF correspondiente;

Que, en dicho marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2026-02049943-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el que se registró por lo dispuesto el Decreto N° 124/23 y la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, cuyo objeto es otorgar al Municipio un subsidio destinado a financiar el proyecto de obra pública referido en el apartado sexto del presente Considerando;

Que se ha dado intervención a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio registrado como CONVE-2026-02049943-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente, y otorgar al Municipio de Berazategui, en concepto de subsidio, la suma de pesos mil setecientos cinco millones seiscientos diecisiete mil quinientos catorce con diecisiete centavos (\$1.705.617.514,17), equivalente a un millón cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y seis con sesenta y ocho Unidades de Vivienda (1.435.366,68 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 16 de octubre de 2025, con destino a la ejecución del proyecto citado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, Mon 1, por la suma de \$1.705.617.514,17.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia competente en la materia, dará seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan, conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Berazategui. Comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Dar al Boletín Oficial. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-02049943-GDEBA-
DPTLMHYDUGP

d6b06c8a3078823079363ef3ad71faac6566bcd2a8d74a46beab5ccada88ad02 [Ver](#)

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 14-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-41709188-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual tramita la aprobación de diversos instrumentos mediante los cuales se establecen parámetros a fin de implementar el “Programa de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias de Género”, el Decreto N° 2640/25 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2640/25 se crea el “Programa de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias de Género” en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que el mencionado acto administrativo modificó el artículo 2° del Decreto N° 997/20 y modificatorio, incorporando mediante inciso 11 el “Programa de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias de Género” al Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (SIPP);

Que el SIPP establece criterios rectores que organizan el perfil de las políticas públicas que lo conforman, sosteniendo una sólida articulación de redes locales, regionales, de organismos públicos y organizaciones sociales vinculadas a la temática;

Que la salida de las violencias de género requiere de acciones integrales que aborden la complejidad de las situaciones, contemplando los contextos y trayectorias en las que éstas se enmarcan, así como también de estrategias mancomunadas y articuladas entre los distintos niveles del Estado y los actores locales y comunitarios;

Que, en este sentido, deviene necesario el desarrollo de acciones especialmente enfocadas en la asistencia de mujeres y LGBTIQ+ que, a partir de la situación de violencia de género crítica y las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran, resultan expuestas de manera diferencial al deterioro y otras formas de afectación negativa de su integridad física, psicológica, su autonomía económica y sus redes afectivas, vinculares y sociales;

Que en función de lo expresado el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires creó el “Programa de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias de Género” el cual prevé la asistencia económica directa durante un período de hasta seis (6) meses consecutivos y el acompañamiento especializado para mujeres y LGBTIQ+ en riesgo por violencia de género con la finalidad de fortalecer los procesos de salida de las violencias de género;

Que la solicitud de incorporación de mujeres y LGBTIQ+ en riesgo por violencia de género al Programa se realizará a través de las Áreas Responsables (ARGD) en materia de Género y Diversidad de los Municipios que suscriban el convenio aprobado por la presente, y de la Unidad Técnica (UT);

Que el acompañamiento especializado para la salida de las violencias estará orientado al desarrollo de estrategias comunitarias, de fortalecimiento de redes vinculares, de lazos sociales y colectivos para fomentar proyectos de vida con autonomía;

Que el referido Decreto ha facultado al Ministerio de Mujeres y Diversidad a dictar normas reglamentarias, interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del Programa de mención;

Que en este marco, resulta necesario aprobar el documento de implementación del “Programa de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias de Género”, el modelo de Convenio entre el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio, el Formulario de Postulación al Programa para Municipios, el Acta de designación de responsables de la realización de los informes técnicos, que como Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV forman parte de la presente;

Que en igual sentido, es imperioso aprobar la Declaración Jurada de Veracidad de los Datos Proporcionados por la Persona Solicitante, la cual como Anexo V forma parte integrante de la presente;

Que se deja establecido, asimismo, que a los fines de la implementación del Programa citado, los Municipios que aun no lo hayan formalizado, deberán suscribir el Acta de Adhesión y la Declaración Jurada de Confidencialidad del Registro Único de Casos de Violencia de Género, aprobados por los Anexos II y III de la Resolución N° 433/22;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 2640/25;

Por ello,

**LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Documento de Implementación del “Programa de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias de Género” (IF-2026-02100158-GDEBA-SSPCVRGMMYDGP) que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de Convenio con Municipios (IF-2026-02100238-GDEBA-SSPCVRGMMYDGP), el Formulario de Postulación al Programa para Municipios (IF-2026-02100292-GDEBA-SSPCVRGMMYDGP), el Acta de designación de responsables de la realización de los informes técnicos (IF-2026-02100340-GDEBA-SSPCVRGMMYDGP) y la Declaración Jurada de Veracidad de los Datos Proporcionados por la Persona Solicitante (IF-2026-02100382-GDEBA-SSPCVRGMMYDGP), que como Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V respectivamente, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Establecer que a los fines de la implementación del Programa referido, los Municipios que aun no lo hayan formalizado deberán suscribir el Acta de Adhesión y la Declaración Jurada de Confidencialidad del Registro Único de Casos de Violencia de Género, aprobados como Anexos II y III por la Resolución N° 433/22.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

IF-2026-02100158-GDEBA-
SSPCVRGMMYDGP

d2942233800d8e988be1931cdb84a4d26ea17cda9e78326428e84224a7265aa8 Ver

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 19-SSTAYLMDCGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020, y modificatorios, la RESO-2026-15-GDEBA-SSTAYLMDCGP y el EX-2025-44684639-GDEBA-DSTAMDCGP mediante el cual tramita autorización del llamado de la Licitación Pública N° 18/25, tendiente a la adquisición de Kits Escolares para entregar a personas en situación de vulnerabilidad, de los distintos niveles educativos para poder dar inicio al Ciclo Lectivo 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2026-15-GDEBA-SSTAYLMDCGP de fecha 20 de enero de 2026, obrante en número de orden 60, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/25, tendiente a la adquisición de Kits Escolares para entregar a personas en situación de vulnerabilidad, de los distintos niveles educativos para dar inicio al Ciclo Lectivo 2026, y se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2026-02168329-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-02169175-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que en número de orden 76 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que debido a un error administrativo se omitió vincular las especificaciones técnicas correspondientes a las bolsas de friselina que integra cada uno de los kits solicitados, a las especificaciones técnicas aprobadas mediante la resolución enunciada en el primer párrafo, las cuales se encontraban incorporadas en la página 9 del pliego de especificaciones técnicas proyectado en número de orden 39 y circulado a los organismos de asesoramiento y control;

Que en consecuencia, en número de orden 75 acompañan nuevo Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-02676366-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que de acuerdo a lo manifestado precedentemente, corresponde el dictado de un acto administrativo a fin de rectificar el párrafo séptimo del considerando y el artículo 1° de la RESO-2026-15-GDEBA-SSTAYLMDCGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 77/2020 y modificatorios;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el párrafo séptimo del considerando de la RESO-2026-15-GDEBA-SSTAYLMDCGP de fecha 20 de enero de 2026, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Que en números de orden 18, 55 y 75 se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones, como así también los Anexos, que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-02168329-GDEBA-DCYCMDCGP), III.- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-02676366-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.”

ARTÍCULO 2°. Rectificar el Artículo 1° de la RESO-2026-15-GDEBA-SSTAYLMDCGP de fecha 20 de enero de 2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 18/25, tendiente a la adquisición de Kits Escolares para entregar a personas en situación de vulnerabilidad, de los distintos niveles educativos para dar inicio al Ciclo Lectivo 2026, y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2026-02168329-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-02676366-GDEBA-DCYCMDCGP), con un plazo de entrega de hasta treinta (30) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, siendo el lugar de entrega en Depósitos operados por este Ministerio, ubicados en la Ciudad de La Plata, Ezeiza y/o Moreno, los gastos de fletes y acarreos por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un ciento por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.”

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA, a las áreas de rigor y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 5/2026**

LA PLATA, 23/01/2026

VISTO el expediente N° 22700-0000275/2026, por el que se propicia modificar las Resoluciones Normativas N° 67/2014 y modificatorias y N° 20/2015 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 247 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- establece que la base imponible del Impuesto a los Automotores, en el caso de las embarcaciones deportivas o de recreación, estará constituida por el valor venal de la embarcación, por su valor de compra fijado en la factura o boleto de compraventa o por el valor que resulte de la tabla de valuaciones que se publicará mediante los medios que al efecto se dispongan y para cuya elaboración se recurrirá a la asistencia técnica de organismos oficiales u otras fuentes de información, públicas o privadas, conforme lo determine esta Autoridad de Aplicación, el que resulte mayor;

Que, a través de la Resolución Normativa N° 20/2015 y modificatorias, se aprobaron las Tablas de Valuaciones de Embarcaciones Deportivas o de Recreación, a aplicar de conformidad con lo previsto en el artículo 247 citado;

Que, por otro lado, mediante la Resolución Normativa N° 67/2014 y modificatorias se estableció, mediante una Tabla de Valuación Referencial, un esquema valuatorio de excepción, para ser utilizado en aquellos supuestos en los cuales esta Agencia de Recaudación detecte la existencia de embarcaciones deportivas o de recreación respecto de las cuales se verifique la falta de inscripción en el tributo conforme lo establecido en el artículo 248 del Código mencionado y este organismo recaudador no pueda acceder a la información o datos que permitan la aplicación de las previsiones del artículo 546 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias;

Que los valores actuales de las Tablas mencionadas fueron establecidos por la Resolución Normativa N° 6/2025;

Que, atento al tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución Normativa mencionada en el Considerando precedente, corresponde disponer la actualización de las referidas Tablas, con el fin de propender a la asignación de valores cercanos a los actualmente vigentes en el mercado;

Que los nuevos valores que por la presente se establecen han sido calculados por las áreas competentes de esta Agencia de Recaudación, considerando la información disponible en sitios de internet, especializados y no especializados, que fueron consultados durante el mes de noviembre de 2025;

Que, asimismo, corresponde mantener vigentes los parámetros contenidos en la "Tabla de Valoración en Función de los Años de Antigüedad de la Embarcación" que integra el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 20/2015 (texto según Anexo I de la Resolución Normativa N° 6/2025) que, por cuestiones de claridad y a efectos de facilitar su conocimiento, se incorpora en la presente;

Que los nuevos valores resultantes de las Tablas que por la presente se aprueban regirán para el cálculo del monto del tributo mencionado a partir del ejercicio fiscal 2026;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir las Tablas establecidas en el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 20/2015 (texto según Anexo I de la Resolución Normativa N° 6/2025), por las que se aprueban como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º. Sustituir la Tabla establecida como Anexo I de la Resolución Normativa N° 67/2014 (texto según Anexo II de la Resolución Normativa N° 6/2025), por la que se aprueba como Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º. Los nuevos valores resultantes de las Tablas aprobadas por los artículos anteriores regirán para el cálculo del monto del tributo que corresponda a partir del ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXOS 68322cdd384c8118a3a968c0f6eb34af2e778f55d4c51159d5a20dc51c4b2dc8

[Ver](#)

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 6/2026

LA PLATA, 23/01/2026

VISTO el expediente N° 22700-00000277/2026, por el que se propicia aprobar el calendario de vencimientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes, agentes de recaudación y agentes de información, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, con fundamento en lo previsto en el Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y en la Ley N° 13766 y modificatorias, y en razón del inicio de un nuevo ejercicio fiscal, resulta necesario establecer el nuevo calendario de vencimientos para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, agentes de recaudación y agentes de información;

Que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sujetos al Régimen de Convenio Multilateral y los agentes de recaudación que actúen como tales en el marco de regímenes cuyos vencimientos sean establecidos por la Comisión Arbitral, deberán cumplir sus obligaciones dentro de los plazos establecidos por la misma;

Que, por su parte, los contribuyentes de ese mismo tributo incluidos en el Régimen Simplificado previsto en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- deberán abonar sus obligaciones de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 de la Resolución Normativa N° 21/2021 y modificatorias;

Que, adicionalmente, corresponde establecer en qué supuestos el componente básico del Impuesto Inmobiliario de las Plantas Urbana Edificada y Baldía del año 2026 deberá abonarse en una (1) única cuota o en el número de cuotas que correspondan; y en qué casos el componente complementario del Impuesto Inmobiliario del mismo ejercicio deberá liquidarse en una (1) o en cuatro (4) cuotas;

Que los últimos desarrollos operativos implementados por esta Agencia de Recaudación han hecho posible disponer, para el ejercicio fiscal 2026, que el Impuesto a los Automotores -exclusivamente en el caso de vehículos automotores- pueda abonarse en diez (10) cuotas mensuales, con vencimiento entre los meses de marzo y diciembre de ese mismo año;

Que ello permitirá distribuir el impuesto anual resultante de la aplicación de la Ley N° 15558 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2026) de manera más homogénea a lo largo del ejercicio fiscal, facilitando el cumplimiento de las obligaciones correspondientes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Código Fiscal-Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y en el artículo 9°, inciso h), de la Ley N° 13766 y modificatorias, el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se encuentra autorizado para delegar sus facultades, en forma general o especial, en funcionarios de rango inferior;

Que se estima conveniente delegar, en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro, la facultad de modificar, por razones de índole operativa, las fechas de vencimiento establecidas en la presente, mediante el dictado de una Resolución Delegada que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, como Anexos I a III de la presente, el calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2026 correspondiente a los Impuestos Inmobiliario -componentes básico y complementario-, a los Automotores -vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, y sobre los Ingresos Brutos, y para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2025 de este último tributo.

El calendario de vencimientos correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos aprobado por esta Resolución Normativa no comprende a los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado del mismo impuesto previsto en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, ni a aquellos sujetos al Régimen de Convenio Multilateral.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, como Anexo IV de la presente, el calendario de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas del período 2026 que deben efectuar aquellos sujetos obligados a cumplir con los regímenes de información dispuestos por esta Autoridad de Aplicación, y para la presentación de las declaraciones juradas anuales correspondientes al período fiscal 2025 previstas en los artículos 6° de la Resolución Normativa N° 32/2008 y modificatoria, 545 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias y 8° de la Resolución Normativa 19/2018 y modificatoria.

ARTÍCULO 3°. Aprobar, como Anexo V de la presente, el calendario de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2026, de los agentes de recaudación de los tributos administrados por esta Agencia de Recaudación.

El calendario de vencimientos mencionado en el párrafo anterior no comprende a los regímenes que posean vencimientos fijados por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

ARTÍCULO 4°. Establecer que, cuando los montos del componente básico del Impuesto Inmobiliario de las Plantas Urbana Edificada y Urbana Baldía a ingresar respecto del año 2026 resulten inferiores o iguales a las sumas de pesos dieciséis mil sesenta y tres (\$16.063) y de pesos veintiséis mil ochocientos noventa y tres (\$26.893), respectivamente -en ambos casos sin computar los importes de la contribución especial establecida por el artículo 7°, inciso A), subinciso 6), del Decreto Ley N° 9573/1980 (texto según Ley N° 11583) FO.PRO.VI, ni de la contribución adicional dispuesta por el artículo 39 de la Ley N° 14449 y modificatorias, según corresponda-, los mismos serán liquidados en una (1) única cuota, con vencimiento en la misma fecha que la cuota uno (1) de la planta de que se trate.

Cuando los montos del componente básico del Impuesto Inmobiliario de las Plantas mencionadas sean superiores a los que se indican en el párrafo anterior, los mismos serán liquidados en la cantidad de cuotas que correspondan conforme lo dispuesto por el Anexo I de esta Resolución Normativa.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, cuando el monto del componente complementario del Impuesto Inmobiliario a ingresar respecto del año 2026 para un conjunto de inmuebles -en cualquiera de las plantas- resulte inferior o igual a la suma de pesos cuarenta y ocho mil doscientos treinta (\$48.230) -sin computar los importes de la contribución especial establecida

por el artículo 7°, inciso A), subinciso 6), del Decreto Ley N° 9573/1980 (texto según Ley N° 11583) FO.PRO.VI, ni de la contribución adicional dispuesta por el artículo 39 de la Ley N° 14449 y modificatorias, según corresponda-, el mismo será liquidado en una (1) única cuota, con vencimiento en la misma fecha que la cuota uno (1).

Cuando el monto del componente complementario del Impuesto Inmobiliario sea superior al que se refiere el párrafo anterior, el mismo se liquidará en cuatro (4) cuotas iguales.

ARTÍCULO 6°. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, las fechas de vencimiento establecidas en los Anexos I a V aprobados por la presente Resolución Normativa. Dicha facultad será ejercida mediante el dictado de una Resolución Delegada, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXOS a9069f331939365946abc2ac836ac7c91085d1ded166a3adf67ad5fc47572b75

[Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 316-SSAYRHDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el EX-2024-08311240-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESO-2024-17006-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2024-17006-GDEBA-SSAYRHDGCYE obrante a orden 157, se autorizó y aprobó la Contratación Directa N° 5/24, tendiente a la contratación de los servicios de consultoría para el diseño, desarrollo e implementación de un Sistema de Información y Gestión de la Infraestructura Escolar para la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo dispuesto por el artículo 18, inciso 2, apartado a), del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que con posterioridad, se advirtió la necesidad de proceder a la reapropiación de la contratación directa citada a la fuente de financiamiento correspondiente (CAF), por la suma de pesos ciento veintiocho millones doscientos cinco mil trescientos doce con 00/100 (\$128.205.312,00), motivo por el cual la Dirección General de Administración intervino a orden 231 solicitando a la Dirección de Presupuesto que dé cumplimiento a lo indicado por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 234 intervino la Dirección de Presupuesto, procediendo a rectificar la imputación presupuestaria oportunamente consignada;

Que en virtud de ello, en orden 236 la Dirección General de Administración informó que corresponde rectificar el artículo 6° de la RESO-2024-17006-GDEBA-SSAYRHDGCYE, a fin de adecuar la imputación presupuestaria a la fuente de financiamiento correcta;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 6° de la RESO-2024-17006-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 4 de septiembre de 2025, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 10 - Actividad 1 - Código U.E.R: 298 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 por un monto de \$192.307.968,00 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA EJERCICIO 2025: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 10 - Actividad 1 - Código U.E.R: 298 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 POR \$256.410.624- Categoría de Programa: Prog 5 - Subprg 2- Actividad 1 - Código U.E.R: 297 - U.G: 999 Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta escritural: 841100002- POR \$128.205.312,00- TOTAL \$384.615.936,00 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026: por un monto de \$64.102.656,00. Monto total 2024 - 2025 - 2026 \$641.026.560,00”.

ARTÍCULO 2°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de

Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 605-SSAYRHDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Enero de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2025-10228446-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2025-5166-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 25 de abril de 2025, vinculada en el orden 42, se aprobó la prórroga por 12 (doce) meses de la Orden de Compra PBAC N° 489-0989-OC24, a partir del día corrido siguiente a la fecha de finalización del documento contractual, a favor de la firma LYME S.A. CUIT 30-63935839-5, solicitada por la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, en el marco de la Licitación Pública N° 02/24, según las pautas establecidas en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, artículo 5° de la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que en orden 101 se adjunta el ME-2025-46868859-GDEBA-DDPDGCYE, que informa las categorías programáticas vigentes para el Presupuesto 2026 dado que sufrirán modificaciones respecto al presupuesto del Ejercicio 2025;

Que atento a ello, la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026 en orden 98;

Que por lo expuesto, corresponde rectificar el artículo 6° de la RESO-2025-5166-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 25 de abril de 2025 a fin de regularizar la situación, en el marco de lo establecido en el artículo 115 del Decreto-Ley 7647/70;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 6° de la RESO-2025-5166-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 25 de abril de 2025, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 16 - Código U.E.R: 489 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 por un monto de \$627.186.000,00. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, LEY 15.557 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 3 - Código U.E.R: 287 - U.G: 999 Fuente de financiamiento: 1.1- Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5, por un monto de \$447.990.000,00. Total 2025 y 2026 \$1.075.176.000,00."

ARTÍCULO 2°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección de Servicios Generales, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 366-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO EX-2025-03917067-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita el cese por abandono de cargo del agente Julio Gonzalo ABADIE, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Julio Gonzalo ABADIE revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 16, Clase A - Grado II, Código de Cargo 3- 0002-II-A, ADMINISTRATIVO OFICIAL A, con un

régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;
Que el agente citado incurrió en inasistencias sin aviso a su lugar de trabajo, desde el día 12 de septiembre de 2024 tal como surge de la rectificación de certificación obrante en orden 52;
Que se intimó a Julio Gonzalo ABADIE a fin de que se reintegre a sus tareas habituales en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que habiéndose notificado y encontrándose agotado el plazo reglamentario, el agente no se reintegró a prestar servicios por lo que corresponde disponer el cese por abandono de cargo a partir del día 16 de septiembre de 2024, conforme lo dispuesto en el artículo 78 inciso a) de la Ley N° 10.430;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;
Que la gestión encuadra en lo establecido en el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Patronato de Liberados Bonaerense, por abandono de cargo, a partir del día 12 de septiembre de 2024 del agente Julio Gonzalo ABADIE (D.N.I. N° 27.824.900 - Clase 1980) quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 16, Clase A - Grado II, Código de Cargo 3-0002-II-A, ADMINISTRATIVO OFICIAL A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense, conforme lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Disponer que se deberá intimar al agente Julio Gonzalo ABADIE (D.N.I. N° 27.824.900 - Clase 1980) a devolver la credencial de afiliado al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), de conformidad con lo establecido en el artículo 27, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley N° 6.982 (Texto Ordenado por Decreto N° 179/87) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 78-HZGLMMSALGP-2026

ADROGUE, BUENOS AIRES
Martes 13 de Enero de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-40240985-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita Adquisición de Medicamentos- Farmacia

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 04/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 2, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02 de FEBRERO de 2026 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de

Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento setenta y tres millones cuatrocientos treinta mil ciento catorce con 00/100 (\$173.430.114,00.-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100%;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
AGUDOS DR. LUCIO V. MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Medicamentos- Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Medicamentos- Farmacia, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02 de FEBRERO de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
ZBINDER Gisela	6687798	27.529.363
Piano María Fernanda	650295	28.710.491
Shoninger Karen	375408	27.487.199
Negrete Erika	650486	29.647.950

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$173.430.114,00.-, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INST.111, JURISD.12, JA.0, ENTIDAD 0; CAT.PROGR.021, SUB.000, ACT.5, Fi 3, Fu 1, Pr-, FU 11 - Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2

OBJETO DE CONTRATACION: Adquisición de Medicamentos- Farmacia, a CUENTA EJERCICIO 2026.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

Anexo	5cff61dddec146a0064f4f07f014dfcd545349ae5531d68f1c104f137e9448909	Ver
Anexo II	910c8f9e227288033194b3464a16a2b3b518994f6492d46955102d91d02dacfa	Ver
Anexo III	98af5d4801d6e67df5ce375537c42bc1e870e67de52d4f8205a83ed8decda06b	Ver
Anexo IV	0d1ba4f600a7c68541fe65ea1c725d0202381a912e7207004f8a5bdf14205db2	Ver

DISPOSICIÓN N° 71-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX 2025-44515716-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Bioseguridad e Higiene, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 69/2026, tendiente a contratar LA RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán

por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 30/100 (\$276.519.390,30);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUP. SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar LA RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a V.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 2 de Febrero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 -Inciso 3. PPr. 3. PPa 5; por (\$276.519.390,30).-

Total Pesos: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 30/100 (\$276.519.390,30).-

Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 6°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel; Bonavita, Diego y Sra. Vallejos, Yanina

PREADJUDICACION: Grasso Laura; Rodriguez Hugo; Calvo Florencia; Acevedo Abel; Carreño Daniza; Gando Roberto.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 27-HZGMBMSALGP-2026

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO el EX-2026-00280934-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2026 SAMO, tendiente a la adquisición de cámaras de seguridad con instalación incluida y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del

Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de Intendencia ha solicitado a la DGA la autorización para adquirir la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CON 00/100 (\$78.187.100,00) según consta a Orden 4.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 6.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 7.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para nuestro establecimiento.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2026 SAMO encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 1/2026 SAMO, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web:

www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista.

ARTÍCULO 3°: Dejar constancia que se deberá realizar visita el día viernes 30 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en donde conste que se han recorrido las instalaciones del nosocomio.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Sistema de atención Médica Organizada Ejercicio 2026, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 0, Categ. Prg. 022 SUB 000 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 2 SAMO

Inciso 4, Partida Principal 3 Partida parcial 9.

ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Srta. Nuñez Marlene y Sr. Pelli Sebastian.

ARTÍCULO 6°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Romano Carlos, Sr. Scrivo Mauro y Sra. Moro Matilde.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 8°: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 9°: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 4 de febrero de 2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 10: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 85-HPDIGAMSALGP-2026

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTO El EX-2026-279715-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23/2026 de pedido formulado por el servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES, quien solicita la adquisición de INSUMOS DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES, para cubrir el periodo del 14/01/2026 al 30/06/2026, por un valor de PESOS CIENTO DOS MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$102.007.200,00)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 23/2026, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.9 en la suma

de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$3.097.600,00); 2.5.2 en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$98.909.600,00). Total general PESOS CIENTO DOS MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$102.007.200,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 23/2026, con fecha de apertura el día 02/02/2026 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 23/2026 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: Dr. Ali Carlos, Lic. Zunilda Melenka, Ocampo Nahuel, Maldonado Jorge, Torres Crhistian. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 107-HZGAMVMMSALGP-2026

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-44923847-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/2026 tendiente a la adquisición de Insumos de Cirugía, para cubrir el período de 01/01/2026 al 30/06/2026, con destino al Servicio de Cirugía de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del servicio de Cirugía confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 02/02/2026 las 10:00hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Noventa y Seis Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro con Cero centavos (\$96.563.184,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO: DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébense los Anexos I (PLIEG-2026-01488075-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), II (PLIEG-2026-01488144-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), III (PLIEG-2026-01488269-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y IV (PLIEG-2026-01488211-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) para la adquisición de Insumos de Cirugía, para cubrir el periodo de 01/01/2026 al 30/06/2026, con destino al Servicio de Cirugía de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 10/2026 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Insumos de Cirugía, para cubrir el período de 01/01/2026 al 30/06/2026, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 establece la apertura el día 02/02/2026 las 10:00hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco

sito en Av. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.- 9 Ppa.- 3. en la suma de PESOS Sesenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cero centavos (\$61.964,00) / Inciso -2 Ppr.-9 Ppa.-5. en la suma de PESOS Sesenta y Dos Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cuatro con Veinticinco centavos (\$62.668.374,25) / Inciso -2 Ppr.-5 Ppa.-2. en la suma de PESOS Trece Millones Ciento Dos Mil Doscientos con Cero centavos (\$13.102.200,00) / Inciso -2 Ppr.-9 Ppa.-7. en la suma de PESOS Veintitrés Millones Quinientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Nueve con Veinte centavos (\$23.550.139,20).

ARTÍCULO 5º: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2026-01488075-GDEBA-HZGAMVMSALGP	e16b639e148e94aa1f68bde6adf781907fb2915213976bd69021c0660d117261	Ver
PLIEG-2026-01488144-GDEBA-HZGAMVMSALGP	022245153eb4f292dede01fec25ee67422b1fad8107ebdd9cf5a1580e7556da1	Ver
PLIEG-2026-01488269-GDEBA-HZGAMVMSALGP	94615e9ef1e62bf254efa57b889835ebe8079d666ccbd4b1914c7187e73f20cf	Ver
PLIEG-2026-01488211-GDEBA-HZGAMVMSALGP	400541e8cf987a0e21220c556c8e7aaf712244c1e85c7d5b9b50c6ecadcb16e4	Ver

DISPOSICIÓN N° 134-HZGAMVMSALGP-2026

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO el EX-2026-456687-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2026, tendiente a la adquisición de medios de Contrastes, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Diagnostico por Imágenes confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que, de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981/09 se establece la Apertura el día 02/02/2026 a las 10:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Noventa y Nueve Millones Ciento Veintitrés Mil (\$99.123.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébense los Anexos I (PLIEG-2025-01760293-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), II (PLIEG-2025-01760277-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), III (PLIEG-2025-01715029-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y IV (PLIEG-2025-01714933-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), tendiente a contratar el Insumos de Laboratorio (hormonas), para cubrir el periodo de 07/01/2026 al 30/06/2026, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco. Los mismos forman parte integrante de este acto.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2026 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Medios de Contrastes, con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 establece la apertura el día 02/02/2026 a las 10:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 al Inciso 2., Ppr 5, Ppa 2. en la suma de PESOS Noventa y Nueve Millones Ciento Veintitrés Mil (\$99.123.000,00).

ARTÍCULO 5º: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-01760293-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	f6f6bccdda92374f49781299d3a4aff48cb9348703ffc6df6d1ded80d5fd1613	Ver
PLIEG-2025-01760277-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	2b7b39aebd88b53d895a4fb2ded1141d9f3b7c63ac8b0741d84ddb1fa51effd4	Ver
PLIEG-2025-01715029-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	0488bee09abf2e9253399b0c97a49becd7170eaac05a1e8ce720c88adf8e2afe	Ver
PLIEG-2025-01714933-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	e5a934f56da9d9d3f4d48d440d7fa09412f2c209b121d5e8470ddafc4e115612	Ver

DISPOSICIÓN N° 39-HZGADNLMSALGP-2026

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en EX-2026-283818-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 22/26, tendiente a la adquisición de INSUMOS para HEMOTERAPIA aprobada bajo la solicitud 755140 por un monto de \$14.810.369,84.- Son Pesos: Catorce millones ochocientos diez mil trescientos sesenta y nueve con 84/100, para cubrir el periodo del 12/01 al 31/12 del ejercicio 2026, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registró el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello:

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS

DOCTOR NARCISO LÓPEZ

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 22/26, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981

Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registrará el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 02/02/26 Hora 10:00 HS.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 22/26 a los agentes: Vega Gisela Isabel DNI 30.652.307 legajo 685210; Panetta Maria Laura DNI 14.056.664 legajo 672748; como Suplente: Pileggi Aldana Gisela DNI 40.716.001 legajo 653260 y como adm. escribiente: Danzi Maximiliano Adrian DNI 26.411.610 legajo 631669.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$14.810.369,84.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - \$8.090.812,54.-

SON PESOS: Ocho millones noventa mil ochocientos doce con 54/100.

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$6.719.557,30.-

SON PESOS: Seis millones setecientos diecinueve mil quinientos cincuenta y siete con 30/100.-

- Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 40-HZGADNLMSALGP-2026

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en EX-2026-304546-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 23/26, tendiente a la adquisición de HEMOGRAMAS PARA LABORATORIO aprobada bajo la solicitud 755950 por un monto de \$50.750.000,00.- Son Pesos: Cincuenta millones setecientos cincuenta mil con 00/100, para cubrir el periodo del 06/01 al 31/12 del ejercicio 2026, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registrará el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello:

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS

DOCTOR NARCISO LÓPEZ

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 23/26, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registrará el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 02/02/26 Hora 11:00 HS.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 23/26 a los agentes: Panetta María Laura DNI 14.056.664 legajo 672748; Benítez Adriana Haydee DNI 14.577.624 legajo 601969; Paz Jorgelina Alejandra DNI 27.797.773 legajo 608522, como suplente: Zandonadi Jimena DNI 22.001.489 legajo 602447 y como adm. escribiente: Danzi Maximiliano Adrián DNI 26.411.610 legajo 631669.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$50.750.000,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$50.750.000,00.-

SON PESOS: Cincuenta millones setecientos cincuenta mil con 00/100.

-Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 140-HIGDJPMSALGP-2026

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTO: el Expediente EX-2025-42503251-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 8/2026 PRESUPUESTO, Período de consumo 01/03/2026 al 31/12/2026 para la adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADOS para el HOSPITAL "HIG DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el jefe de Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$70.645.000,00) y que el jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADOS.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 8/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO AUTOMATIZADOS, por el período de 9 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 02/02/2026 a las 9:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -
CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -
PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO - QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO - \$70.645.000,00
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100
(\$70.645.000,00)

EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 142-HIGDJPMSALGP-2026

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO: el Expediente EX-2025-44128994-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/2026 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 13/01/2026 - 30/06/2026 para la adquisición de PRACTICAS MEDICAS FUERA DE LA DEPENDENCIA VARIAS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio ALTA COMPLEJIDAD ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$182.410.525,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de PRACTICAS MEDICAS FUERA DE LA DEPENDENCIA VARIAS.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PRACTICAS MEDICAS FUERA DE LA DEPENDENCIA VARIAS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 10/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PRACTICAS MEDICAS FUERA DE LA DEPENDENCIA VARIAS, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 22/02/2026 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno

de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 3/4/2 MEDICOS Y SANITARIOS \$ 182.410.525,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$182.410.525,00)
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 153-HIGDJPMASALGP-2026

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO: el Expediente EX-2024-34674683-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 9/2026 PRESUPUESTO, Período de consumo 10/01/2026 - 30/06/2026 para la adquisición de AGUJA, CAMISOLÍN, GUÍAS Y OTROS DESCARTABLES con entrega en C.SUAREZ para el HOSPITAL "HIG DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 70/100 (\$73.428.687,70) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de AGUJA, CAMISOLÍN, GUÍAS Y OTROS DESCARTABLES con entrega en C. SUAREZ.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de AGUJA, CAMISOLÍN, GUÍAS Y OTROS DESCARTABLES con entrega en C. SUAREZ con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [/www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-

2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 9/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de AGUJA, CAMISOLÍN, GUÍAS Y OTROS DESCARTABLES con entrega en C. SUAREZ, por el período de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 02/02/2026 a las 9:30 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -
PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$329.153,00

ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$1.524.838,50.

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$71.574.696,20.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 70/100 (\$73.428.687,70).
EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 155-HIGDJPMASALGP-2026

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO: el Expediente EX-2025-45465652-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/2026 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2026 al 31/12/2026 para la adquisición de QUIMICA II para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el jefe de Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$351.574.080,00) y que el jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de QUIMICA II.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de QUIMICA II con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°12/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de QUIMICA II, por el periodo de 12 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 03/02/2026 a las 09:30 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -
CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -
PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$351.574.080,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$351.574.080,00)
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 79-HIGASJMSALGP-2026

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-42844577-HIGASJMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2026, para la adquisición de ANTIBIOTICOS 2, por el período de 14/01/2026 al 30/06/2026 en el marco de la Ley de Administración

Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2026 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 03 y 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 31/01/2026 a las 08:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOJA YURIA LEGAJO N° 616503, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIELA CARBALLO LEGAJO N° 314885, MARIA JOSE LLUY LEGAJO N° 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 25/100 (\$33.981.095,25-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2026 para la adquisición de ANTIBIOTICOS 2, por el periodo de 14/01/2026 al 30/06/2026, por un importe estimado de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 25/100 (\$33.981.095,25-); con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ANTIBIOTICOS 2, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ANTIBIOTICOS 2, por el periodo de 14/01/2026 al 30/06/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31/01/2026 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

MARIELA CARBALLO - LEGAJO 314885 - DNI 20.407.036, MARIA JOSE LLUY - LEGAJO 130904 - DNI 27.603.716, NADIA QUEREDE - LEGAJO 12732 - DNI 27.229.299.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 25/100 (\$33.981.095,25-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION ANTIBIOTICOS 2, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 125-HIEACDAKMSALGP-2026

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2025-45561351-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la contratación de SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS PATOGENICOS Y LIQUIDOS PELIGROSOS a requerimiento del Servicio de bioseguridad e higiene del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a cubrir el servicio hasta 30/06/2026 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 755760 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 11/2026 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Doscientos cuarenta y seis millones seiscientos noventa y nueve mil cuarenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$246.699.046,56), será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 11/2026 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 11/2026. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS Doscientos cuarenta y seis millones seiscientos noventa y nueve mil cuarenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$246.699.046,56), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 5 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°: Se fija visita técnica el día 30 de Enero de 2026 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en el Servicio de Bioseguridad e higiene del Hospital Dr Alejandro Korn calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 4 de Febrero de 2026, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Aranda Cecilia Verónica Legajo N° 600066.

ARTÍCULO 8°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: caceres Nicolas Legajo N° 619586, Ver Yanina Legajo N° 634532, Gutierrez Rodrigo Legajo N° 617983 y Tous Flavia Legajo N° 902496.

ARTÍCULO 9°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 96-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-45544130-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de INTENDENCIA solicita el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ASISTENCIA TECNICA DE ASCENSORES, para el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 51/2026, tendiente al MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ASISTENCIA TECNICA DE ASCENSORES, a los fines de abastecer al Servicio de INTENDENCIA por el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO 2026 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 755.789 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como PERIODICA, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 51/2026 para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ASISTENCIA TECNICA DE ASCENSORES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 51/2026 tendiente al MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ASISTENCIA TECNICA

DE ASCENSORES, a los fines de abastecer al Servicio de INTENDENCIA por el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO Ejercicio 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 04 de FEBRERO de 2026 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas. Visita Técnica: se llevará a cabo el día 30/01/2026 a las 10:00hs., con un tiempo de tolerancia espera de 15 minutos.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$75.600.000,00).

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540), Brian Morroto (Leg. 621.495).

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sr. Omar Cárdenas (Leg. N° 282.878), Sr Hugo Romero (Leg. 675.378) y Sra. Susana Ponce (Leg. N° 901.751) Se deja constancia que en caso de ausencia de algunos de los integrantes de la Comisión de preadjudicación anteriormente mencionada, los suplentes serán: Sra. Georgina Cerávalo (Leg N° 677.662) y Sr. Fernando Insaurralde (Leg. N° 906.898).

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 representando un monto total de pesos SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$75.600.000,00).

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Servicio de INTENDENCIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 117-HZGAAAEEMSALGP-2026

JOSE MARIA EZEIZA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-42648475-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 13/2026, tendiente a la adquisición de insumos de alto costo para el servicio de Farmacia, desde Enero hasta el 30-06-2026 con opción a una prórroga de igual o menor período. Destino: Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 7 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos setenta y un millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y seis con 72/100 (\$71.858.146,72) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 14-01-2026 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 747888, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.Z.G.A. DR. A. EURNEKIAN DE EZEIZA EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos de alto costo para el servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2°: Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 13/2026 EX-2025-42648475-GDEBA-HZGAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3°. Se establece que la fecha de la apertura de Propuestas se realizará el día 2 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4°. Determinar el gasto predeterminado en la suma de Pesos setenta y un millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y seis con 72/100 (\$71.858.146,72) que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$71.858.146,72).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para a la adquisición de insumos de alto costo para el servicio de Farmacia:

Titulares:

Brito Devoto, Maria Julieta - DNI: 34796228 - Legajo: 19838.

Tec Becerra, Silvana - DNI: 23288551 - Legajo: 685594.

Zarate, Jorge Vicent - DNI: 16544236 - Legajo: 331664.

Suplentes:

Ferreira, Jessica Paola - DNI: 29789503 - Legajo: 686641.

Carlucci, Marcos Eric - DNI: 24061500 - Legajo: 680555.

Farinella, Maria Eugenia - DNI: 18039920 - Legajo: 323988.

Alvarez, Marina - DNI: 27343295 - Legajo: 677940.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de inicio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria del Carmen Junes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 180-HIGALCGMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTO la solicitud SIPACH 746852/2026, expediente N° EX-2025-40778650-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 13.2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE ATB ALTO COSTO SF DX 2026, para el Servicio de Farmacia, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2026 al 30/06/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de Farmacia, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE ATB ALTO COSTO SF DX 2026, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL

SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 40/100 (\$281.608.771,40) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 40/100 (\$281.608.771,40).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 40/100 (\$281.608.771,40)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 2 de FEBRERO de 2026, a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 13.2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 13.2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE ATB ALTO COSTO SF DX 2026, para el Servicio de Farmacia, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 2 de FEBRERO de 2026, a las 10:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Virrey Cevallos 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2026 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 40/100 (\$281.608.771,40).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 13.2026 expediente EX-2025-40778650-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 182-HIGALCGMSALGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTO la solicitud SIPACH 744171/2026, expediente N° EX-2025-37748767-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 12.2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE BNP NEO Y ADULTOS, para el Servicio de Farmacia, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2026 al 30/06/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Farmacia, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE BNP NEO Y ADULTOS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 7, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$182.765.564,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$182.765.564,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$182.765.564,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11 y 12 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 02 de FEBRERO de 2026, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 12.2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 12.2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE BNP NEO Y ADULTOS, para el Servicio de Farmacia, con la posibilidad de aumentar hasta un Cien por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 02 de FEBRERO de 2026, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Virrey Cevallos 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2026 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$182.765.564,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 12.2026 expediente EX-2025-37748767-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 184-HIGALCGMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTO La solicitud SIPACH 747669/2026, expediente N° EX-2025-40915369-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Ejercicio Fiscal 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN INSUMOS DE DIÁLISIS, para el sector de Depósito General, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2026 al 30/06/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el sector de Depósito General, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar ADQUISICIÓN INSUMOS DE DIÁLISIS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 8, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$83.773.039,20) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$83.773.039,20).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$83.773.039,20).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 y 13, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 2 de Febrero de 2026, a las 8:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 15/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN INSUMOS DE DIÁLISIS, para el sector de Depósito General, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°: Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 2 de febrero de 2026, a las 8:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Virrey Cevallos 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio Fiscal 2026 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$83.773.039,20).

ARTÍCULO 4°: Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 y 13, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del

Anexo I del Decreto N° 59/19;

ARTÍCULO 6°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 15/2026 expediente EX-2025-40915369-GDEBA- HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 30-DGAMSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Enero de 2026

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-25191365-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 38/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0139-CME25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de limpieza integral, y

CONSIDERANDO

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/6 y 24 mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del 31 de enero de 2026 o fecha aproximada posterior, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento sesenta y siete millones cuatrocientos mil (\$167.400.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares (Anexos II y III), aprobados por Resoluciones N° 76/19 del Contador General de la Provincia y N° 251/25 del Organismo Provincial de Contrataciones respectivamente, y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Detalle de Renglones (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-6115-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar -orden 36-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0139-CME25 -orden 40-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 38/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0139-CME25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de limpieza integral, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de a partir del 31 de enero de 2026 o fecha aproximada posterior, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento sesenta y siete millones cuatrocientos mil (\$167.400.000,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares (Anexos II y III), aprobados por Resoluciones N° 76/19 del Contador General de la Provincia y N° 251/25 del Organismo Provincial de Contrataciones respectivamente y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2026-02505071-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 38/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0139-CME25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$167.400.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el Artículo 23, punto II, Apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2026-02505071-GDEBA-
DCYCMSGP

4f88ff77278abcd9bfc9a3b2fbc4b89aaed3f5f0ab82d3c519fbb151dd800bff Ver

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Licitación Pública N° 1/2026 Construcción de Dependencias Policiales de la Mujer, la Familia y Seguridad Local en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto N° 1299/16 y modificatorios.

La obra consiste en la construcción de una dependencia policial de la Mujer y la Familia de 215 m2 aprox., destinada a la prevención y atención de situaciones de violencia de género y familiar, y una dependencia de seguridad ciudadana de 300 m2 aprox. destinado a fortalecer la seguridad local con espacios destinados a la Dirección de Investigaciones.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Siete Mil Setecientos Setenta con 85/100 (\$1.353.207.770,85) Mes de septiembre de 2025.

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 19 de enero de 2026 al correo de comprascontrataciones@opisu.gba.gov.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 29 de enero de 2026 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 29 de enero de 2026 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EL EX-2025-46125624-GDEBA-DEOPISU.

ene. 7 v. ene. 27

Solicitud de Propuestas N° 1/2026

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de los Servicios de Promoción Socio Ambiental y Recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itatí, Municipalidad de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones

para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Nueve con 23/100 (\$449.478.509,23). Con un anticipo del cinco por ciento (5 %).

Plazo: 365 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de enero del 2026.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de enero de 2026 a las 11:00 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de enero de 2026 a las 12:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2025-29429259-GDEBA-DEOPISU.

ene. 7 v. ene. 27

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 18/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 371-1118-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2025 -autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2026-15-GDEBA-SSTAYLMDCGP- Proceso de Compra PBAC 371-1118-LPU25, tendiente a la Adquisición de Kits Escolares para entregar a personas en situación de vulnerabilidad de los distintos niveles educativos, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$3.355.397.500,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Muestras: Día de muestras deberá presentar en la Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso, Torre II, calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, el día 2 de febrero de 2026 en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs., una muestra de cada producto que conforme el kit de cada renglón ofertado. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 4 de febrero del 2026. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 4 de febrero del 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2025-44684639-GDEBA-DSTAMDCGP.

ene. 23 v. ene. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO

Licitación Privada N° 1/2026

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/26, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar -Programa MESA- Febrero, Marzo, Abril 2026, con un presupuesto estimado de pesos Sesenta y Ocho Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Ctvos. (\$68.108.865,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego

de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29 de enero de 2026 y hasta las 13:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta las 13:00 hs. del día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Costo del pliego: \$100.000.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de enero de 2026 a las 13:30 horas, en el Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esq. Circunvalación 4ta.- Verónica- en el horario de 8 a 14 hs. Tel. 02221-480224.

Autorizada por Disposición N° 134-016-26.

Expte. N° 134-016-26.

ene. 23 v. ene. 28

CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 1/2026 para la Contratación de SAE Comedor y DM.

Apertura: 10 de febrero de 2026

Valor del pliego: \$400.000.

Horario: 10 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Garibaldi N° 159/165, San Nicolás, distrito San Nicolás.

Expediente interno N° 097-236-2025.

ene. 23 v. ene. 27

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0820-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0820-LPU25 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Contratación del Servicio de Oxígeno Líquido Medicinal con destino a diversos establecimientos hospitalarios, pertenecientes al Ministerio de Salud. El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta (\$2.199.778.560,00) RESO-2026-15-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 16 de enero de 2026.

Valor de las Bases: sin costo.

Lugar de consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 10 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2025-11371009-GDEBA-DPHMSALGP

ene. 23 v. ene. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación. Partido: Mar Chiquita.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 20 de febrero del 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.872.414.176,58.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 19 de febrero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 11 de febrero de 2026.

N° de expediente: EX-2025-14304999-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 26 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Obra: Recolección de Montículos y Basurales Crónicos Categoría 3.

Fecha y hora de apertura: 12 de febrero de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$257.475,65 (pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 65/100).

Presupuesto oficial: \$257.475.656,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, provincia de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 75-S-2026.

ene. 26 v. ene. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 4/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Leche Maternizada, Tipo I.

Fecha apertura: 12 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$84.203.- (Son pesos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 139/INT/2026

ene. 26 v. ene. 27

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas.

Fecha apertura: 10 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$399.563.- (Son Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllama-dos@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 146/INT/2026

ene. 26 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Reacondicionamiento de Calles Empedradas del Partido

Presupuesto oficial: \$1.008.751.473,20.- (Pesos Un Mil Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 20/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 2 de febrero 2026 y hasta el 4 de febrero de 2026 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso

Valor del pliego: \$757.000,00.- (Pesos Setecientos Cincuenta y Siete Mil)

Consultas: A partir del 2 de febrero 2026 y hasta el 9 de febrero de 2026 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 13 de febrero de 2026 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 13 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

ene. 26 v. ene. 27

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Ampliación en la Red Pluvial en el partido de Lomas de Zamora - Calle Melber entre Frías y Ruta 4.

Presupuesto oficial \$2.016.828.773,25.- (Pesos Dos Mil Dieciséis Millones Ochocientos Veinte Ocho Mil Setecientos Setenta y Tres con 25/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 2 de febrero de 2026 y hasta el 4 de febrero de 2026 en la Dirección Municipal de

Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso

Valor del pliego: \$1.512.735,00.- (Pesos Un Millón Quinientos Doce Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100)

Consultas: A partir del 2 de febrero de 2026 y hasta el 9 de febrero de 2026 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 12 de febrero de 2026 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 12 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

ene. 26 v. ene. 27

Licitación Pública N° 20250148/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 20250148/2026. Objeto Obra: P.I.E. Etapa 4: Construcción de Aulas en E.S. N° 67.

Presupuesto oficial \$211.388.862,88.- (Pesos Doscientos Once Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 88/100.-).

Adquisición de pliegos: A partir del 2 de febrero de 2026 y hasta el 4 de febrero de 2026 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego \$158.700,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos).

Consultas a partir del 02 de febrero del 2026 y hasta el 4 de febrero del 2026 en la Secretaría de Educación - Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 11 de febrero de 2026 a las 11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 11 de febrero de 2026 a las 11:45 hs.

ene. 26 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Teatro San Martín - Audio Sala Principal

Apertura: 13 de febrero de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Presupuesto oficial: \$231.910.235,33.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 3/2026.

ene. 26 v. ene. 27

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Teatro San Martín - Albañilería Terminaciones.

Apertura: 18 de febrero de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Presupuesto oficial: \$740.869.512,56.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel. 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 5/2026.

ene. 26 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Kits de Útiles Escolares.

Presupuesto oficial: \$724.200.000,00 (Pesos Setecientos Veinticuatro Millones Doscientos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/02/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 09/02/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 10/02/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes-.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$3.621.000,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Veintiún Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 6 de febrero, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 26/01/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán

realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ene. 26 v. ene. 27

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Sistema de Estacionamiento Medido Municipal (SEMM), Sistema de Detección Electrónica de Infracciones de Tránsito (SDEIT) y Sistema de Control y Pesaje de Vehículos de Transporte de Carga (SCPVTC)

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/02/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 09/02/2026

Fecha de apertura de ofertas: 10/02/2026 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$3.000.000,00.- (Pesos Tres Millones con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 6 de febrero, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 26/01/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

ene. 26 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para el Servicio de Provisión y Distribución De Alimentos.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 23 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado; Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$304.994.500,00 (pesos Trescientos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100).

EX-2026-00010845-SI-SECECT.

ene. 26 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/26 por la Adquisición de Artículos de Limpieza con destino a cubrir las necesidades del Año 2026, de todas las dependencias municipales, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$478.132.885,95.

Pliego de Bases y Condiciones: \$478.133,00.

Presentación y apertura: 10 de febrero de 2026, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-44-2026.

ene. 26 v. ene. 27

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/26 por la Adquisición de Artículos de Librería y Resmas con destino a cubrir las necesidades del Año 2026 de todas las dependencias municipales, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$263.230.607,31.

Pliego de Bases y Condiciones: \$263.231,00.

Presentación y apertura: 11 de febrero de 2026, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-42-2026.

ene. 26 v. ene. 27

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 6/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/26 por la Adquisición de una Máquina Retro Excavadora-Cargadora y de un Martillo Demoledor Compatible con la misma, destinados a la Dirección General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$199.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$199.500,00.

Presentación y apertura: 12 de febrero de 2026, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-32-2026.

ene. 26 v. ene. 27

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/26 por la contratación del Servicio de Poda en Altura, Poda Puntual y Poda en Corredores con destino a la Dirección de Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.302.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.302.500,00.

Presentación y apertura: 13 de febrero de 2026, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-54-2026.

ene. 26 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Reforma del Hospital Intermedio Municipal de Lima.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 2-3-2026 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.300.000.000,00.

Costo del pliego: \$6.600.000,00.

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., o por mail concesionesylicitaciones@zarate.gob.ar desde el día 20-01-2026.

Decreto municipal N° 022/2026.

Expte. N° 4121-5670/2025.

ene. 26 v. ene. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Licitación Pública N° 18/2025 - Proceso de Compra N° 170-1205-LPU25****Segundo Llamado****Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 2 correspondiente, en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra.

EX-2025-34723560-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ene. 27 v. ene. 29

Contratación Directa N° 38/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0139-CME25

POR 1 DÍA - Llámese al llamado de la Contratación Directa N° 38/2025, Proceso de Compra PBAC N° 170-0139-CME25, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Limpieza Integral, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 6 de febrero de 2026 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2026-30-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2025-25191365-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 2/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 254-1550-PAB26

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 02/2026, Pedidos de Compra N° 382/25, Proceso de compra PBAC N° 254-1550-PAB26, para la Adquisición de Discos Varios.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al Tel: (0221) 15 481-9878/WhatsApp +54 221-4819878 / Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar. Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 10 de febrero de 2026; 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 10 de febrero de 2026; 11:00 hs.

* Horario oficial de sistema PBAC.

Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2025-02447158-GDEBA-EAARS

Expediente: EX-2026-02039725-GDEBA-EAARS.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Contratación Directa por Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 210-0585-PAB26

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 210-0585-PAB26, autorizada por Disposición N° DISPO-2026-95-GDEBA-DGAJAGGP de fecha 20 de enero de 2026, con el objeto de lograr la Adquisición de Certificados de Defunción Serie 1, Constatación de Defunción Fetal Serie 2 y Constatación de Parto Serie BA, los cuales serán utilizados para abastecer la Casa Central, Delegaciones del Conurbano y Centros de Distribución de Insumos y Documentación (Nodos) dependientes del Registro Provincial de las Personas de la Jefatura de Asesores del Gobernador, con la posibilidad de ser ampliada en un cien por ciento (100 %), según las previsiones del artículo 18, apartado 1, Inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios, reglamentario de la Ley 13981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 10 de febrero de 2026. Esta contratación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 10 de febrero de 2026, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Jefatura de Asesores del Gobernador, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Presentación de muestras: Los oferentes deberán presentar muestras de cada uno de los renglones cotizados hasta 48 horas antes de la fecha de apertura, en el Departamento de Compras y Suministros de la Jefatura de Asesores del Gobernador, sito en calle 6 e/51 y 53, piso 2, oficina 220, de la ciudad de La Plata, de acuerdo con las características detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Certificado de entrega de muestras se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través del portal PBAC.

Expediente EX-2025-42986534-GDEBA-SDAJAGGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 18/2025 - Proceso PBAC N° 371-1118-LPU25

Modificatoria

POR 1 DÍA - Circular Modificatoria con consulta - Objeto de la Contratación: Adquisición de Kits Escolares.

Fecha de apertura: 4 de febrero del 2026 - 11:00 hs.

Consulta N° 1

Respecto a los 3 renglones

Solicito medidas de la bolsa de friselina y el diseño que llevaría la misma, saludos.

Modificatoria:

Se adjunta al proceso de referencia, el pliego de especificaciones técnicas completo PLIEG-2026-02676366-GDEBA-DCYCMDCGP.

Expediente: EX-2025-44684639-GDEBA-DSTAMDCGP.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO****Licitación Privada N° 6/2026**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 6/2026 para Provisión de Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Programa MESA del distrito de 25 de Mayo.

Apertura: Viernes 4 de febrero de 2026 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888 1° piso, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888 1° piso, 25 de Mayo.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce108@abc.gob.ar o en sede del Consejo Escolar, calle 27 N° 888, 1° piso, 25 de Mayo, los días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: Dos Millones (\$2.000.000,00)

Disposición 05/2026

Expediente Interno N° 108-10/2026

ene. 27 v. ene. 28

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0954-LPU25****Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular N° 1.

Consulta N° 1: *"Hola buenos días en requisitos administrativos piden presentar por mesa de entradas, pero no dice que, la póliza que presentaremos en caso de participar x renglos 1 sería electrónica, y según pliego deberíamos enviarla a la dirección electrónica del ministerio. ¿nos podrán infirmar que otra documentación se debe presentar por mesa de entradas? gracias quedamos a la espera"*

Respuesta N° 1: Documentación administrativa: Se aclara que dicha documentación deberá adjuntarse de manera electrónica, en el campo correspondiente, el cual ya se encuentra habilitado conforme al pliego de bases y condiciones particulares.

EX-2025-22265313-GDEBA-DPISAYTMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ****Licitación Privada N° 4/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/ 2026, para la Contratación, Adquisición de Medicamentos-Farmacia, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia de la UPA 5 Longchamps.

Apertura de propuesta: Se realizará día 02 de febrero de 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la UPA 5, sito en Av. Aviación 500 de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$173.430.114,00,00.- Pesos: Ciento Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Treinta Mil Ciento Catorce con 00/100

Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras de la UPA 5 Longchamps, sito en Av. Aviación 500 de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown., de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

DISPO-2026-78-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2025-40240985-GDEBA-HZGLMMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**Licitación Privada N° 69/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2026, para la contratar la Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el Período de Enero/Marzo 2026, solicitado por el Servicio de Bioseguridad e Higiene del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de Febrero de 2026, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$276.519.390,30 (Pesos: Doscientos Setenta y Seis Millones Quinientos Diecinueve Mil Trescientos Noventa con 30/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-71-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-44515716-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**Licitación Privada N° 1/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026 SAMO por la Adquisición de Cámaras de Seguridad con Instalación Incluida, para cubrir el Período del 04/02/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Intendencia, del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín, provincia de Buenos Aires.

Visita técnica: Se realizará el día viernes 30 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en donde conste que se han recorrido las instalaciones del nosocomio.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Setenta y Ocho Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Cien con 00/100 (\$78.187.100,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2026-27-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2026-00280934-GDEBA-HZGMBMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**Licitación Privada N° 23/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2026, para la Adquisición de Insumos de Diagnóstico por Imágenes para cubrir el Período de 14/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el 02/02/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Dr. Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dos Millones Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$102.007.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-85-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2026-279715-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**Licitación Privada N° 10/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2026, para la Adquisición de Insumos de Cirugía, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Cirugía del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/02/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385, ex ruta 9, de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Seis Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro con Cero Centavos (\$96.563.184,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2026-107-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2025-44923847-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

Licitación Privada N° 11/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2026, para la Adquisición de Medios de Contrastes, para cubrir el Período de 07/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por el Sector de Servicios Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/02/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Nueve Millones Ciento Veintitrés Mil (\$99.123.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a

viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2026-134-GDEBA-HZGAMVMSALGP.

EX-2026-456687-GDEBA-HZGAMVMSALGP.

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 22/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2026, para la Adquisición de Insumos para Hemoterapia, para cubrir el Período de 12/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$14.810.369,84.- (Pesos Catorce Millones Ochocientos Diez Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 84/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-39-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2026-283818-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

Licitación Privada N° 23/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2026, para la Adquisición de Hemogramas para Laboratorio, para cubrir el Período de 06/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$50.750.000,00.- (Pesos: Cincuenta Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-40-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2026-304546-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2026, para la Adquisición de Botellas de Hemocultivo Automatizados, para cubrir el Período de 01/03/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/02/2026, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$70.645.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases Y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-140-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2025-42503251-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

Licitación Privada N° 9/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2026, para la Adquisición de Aguja, Camisolín, Guías y Otros Descartables con entrega en C. Suárez, para cubrir el Período de 10/01/2026 - 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/02/2026, hora: 9:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 70/100 (\$73.428.687,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina De Compras Y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-153-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2024-34674683-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

Licitación Privada N° 10/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2026, para la Adquisición de Prácticas Médicas Fuera de la Dependencia Varias, para cubrir el Período de 13/01/2026 - 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Alta Complejidad del H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/02/2026, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Diez Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 (\$182.410.525,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-142-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2025-44128994-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

Licitación Privada N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 12/2026 para la Adquisición de Química II, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/02/2026, hora: 09:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cincuenta y Un Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochenta con 00/100 (\$351.574.080,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-155-GDEBA-HIGDJPMSALGP
EX-2025-45465652-GDEBA-HIGDJPMSALGP

ene. 27 v. ene. 28

H.I.G.A. SAN JOSÉ**Licitación Privada N° 14/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2026, para la Adquisición de Antibiótico 2, para cubrir el Período de 14/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2026, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino, sito en calle Liniers 950 de la localidad de Pergamino, pcia. Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Tres Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Noventa y Cinco con 25/100 (\$33.981.095,25-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos San José Pergamino, de lunes a viernes de 8:00 horas a 13:00 horas.

DISPO-2026-79-GDEBA-HIGASJMSALGP.
EX-2025-42844577-GDEBA-HIGASJMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**Licitación Privada N° 11/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2026 para la Contratación de Servicio de Recolección Residuos Patogénicos y Líquidos Peligrosos a requerimiento del Servicio de Bioseguridad e Higiene del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a cubrir el servicio hasta 30/06/2026.

Apertura de propuestas: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 4 de febrero de 2026, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

Visita: Se fija visita técnica el día 30 de enero de 2026 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en el Servicio de Bioseguridad e higiene del Hospital Dr. Alejandro Korn calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Cuarenta y Seis con Cincuenta y Seis Centavos (\$246.699.046,56)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> www.gba.gob.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2026-125-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2025-45561351-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 51/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2026, para la Adquisición del Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Asistencia Técnica de Ascensores, para cubrir el Período de Enero-Junio Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 30/01/2026 a las 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia espera de 15 minutos

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$75.600.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-96-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-45544130-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 13/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2026, para la Adquisición de Insumos de Alto Costo, para cubrir el Período de Enero al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. A. Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. A. Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de La Unión - Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Seis con 72/100 (\$71.858.146,72).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. A. Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-117-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2025-42648475-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 12/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2026, para la Adquisición BNP Neo y Adultos para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de febrero de 2026, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Virrey Cevallos 21 de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Ochenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$182.765.564,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2026-182-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2025-37748767-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

Licitación Privada N° 13/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2026, para la Adquisición de ATB Alto Costo SF DX 2026, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de febrero de 2026, a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Virrey Cevallos 21 de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Ochenta y Un Millones Seiscientos Ocho Mil Setecientos

Setenta y Uno con 40/100 (\$281.608.771,40)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2026-180-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2025-40778650-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

Licitación Privada N° 15/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2026 para la Adquisición Insumos de Diálisis para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de febrero de 2026, a las 8:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Virrey Cevallos 21 de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Treinta y Nueve con 20/100 (\$83.773.039,20)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2026-184-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2025-40915369-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Completamiento de Obra Nuevo Mercado Sarandí-Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 25/02/2026. Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$348.439,03.

Presupuesto oficial: \$696.878.050,49 (Pesos Seiscientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Cincuenta con 49/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 263 fechado el 21/01/2026.

Expediente: EX-2026-00011374-MUNIAVEBA-SSEP#SP.

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 63/2025

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria - La presente circular aclara que según lo observado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del día 22 de enero de 2026, se presume que por un error involuntario en un archivo se informo de manera errónea el horario de apertura de la Licitación Pública 63/25. Por ende, se solicita modificar dicho horario de la apertura para la siguiente siguiente Licitación: Provisión de Piedra Partida.

Licitación Pública N° 63/25.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 13 de febrero de 2026, a las 11:00 (once) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 centavos. (\$2.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones con 00/100.) IVA incluido.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 5 y 6 de febrero de 2026.

Venta de pliego: Se realizará los días 9 y 10 febrero de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Expediente N° 273.433/25.

ene. 27 v. ene. 28

Licitación Pública N° 65/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 65/25, realizada para la Contratación de Alquiler de Camiones para Tareas Varias.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 19 de febrero de 2026, a las 10:00 (diez) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 centavos (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$306.600.000,00 (Pesos Trescientos Seis Millones Seiscientos Mil con 00/100) IVA incluido.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 9 y 10 de febrero de 2026.

Venta de pliego: Se realizará los días 11 y 12 febrero de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Expediente N° 274.227/25.

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 02/2026 a los fines de licitar la Provisión de Materiales para Planta Asfáltica Municipal, la cual necesita de insumos para su correcto funcionamiento, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Un Mil Setecientos (\$646.801.700); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-4/2026. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día lunes 02 de febrero hasta el día jueves 19 de febrero de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los Pliegos tendrá un valor de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Apertura: 23/02/2026, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 0099/2026

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio Alimentario para Jardines Comunitarios y Sistema Alternativo Parque de las Infancias, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según Solicitudes de Pedido N° 3-71-7 y N° 3-71-9.

Presupuesto oficial: \$433.800.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 13 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$335.000,00.

Venta de pliegos: Los días 4 y 5 de febrero de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación de Avenida Yrigoyen y Avenida Ugarte de Pergamino - Año 2026.

Presupuesto oficial: \$974.437.560,22.

Apertura: 19 de febrero de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente N° D 20/2026.

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 105/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 105/25 - Segundo llamado destinado a la Adquisición de Hormigón H30 y H8, para mantenimiento y reparación de la vía pública, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 11 de febrero de 2025 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00.

Valor del pliego: \$385.000,00.

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 2 al 4 de febrero de 2026 inclusive, en

el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas - Compras -Pliegos, o Gobierno Abierto -Pliegos.

La adquisición de originales: entre los días 5 y 6 de febrero de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente N° 17842/25

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 01-01-2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Hipoclorito de Sodio.

Presupuesto oficial: \$142.337.250,00.

Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. de Interés <Compras y Suministros.

Apertura de ofertas: El día 19 de febrero de 2026 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de febrero de 2026 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2026-00015478-MUNITAN-DCS#SEA.

ene. 27 v. ene. 28

BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA

Licitación Abierta PP N° 1969/2026

POR 5 DÍAS - Objeto: Llama a Licitación Abierta PP N° 1969-26 Obra de Suministro de Gas a la localidad de Anchorena - Urquiza - partido de Pergamino - provincia Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual, como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de sociedades regulamente constituidas con domicilio en el país.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar de la página web de BAGSA accediendo al link https://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas a partir del 26 de enero de 2026, debiendo completar el formulario que forma parte del link de descarga.

Quien haya descargado el pliego podrá hacer consultas respecto del mismo hasta el 25 de febrero de 2026 a través del correo electrónico: licitacion.privada@bagsa.com.ar.

El pliego es gratuito.

Presupuesto oficial: \$4.878.977.284,41 IVA incluido.

Las ofertas deberán presentarse en la sede de BAGSA -calle 48 N° 536 PB-Mesa de Entradas- hasta las diez (10) horas del día 12 de marzo de 2026, en sobre cerrado rotulado indicando claramente la licitación a que se presenta su contenido y el nombre del oferente.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la sede de BAGSA, el día 12 de marzo de 2026 a las doce (12) horas.

ene. 27 v. feb. 2

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **I. Casanova.** ZHANGHUI LIN, DNI 95.948.546 transfiere a Weng Zixin DNI 95.724.220 su comercio de Autoservicio sito en Alagón N° 426 - I. Casanova. pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zhanghui Lin, Vendedor; Weng Zixin, Comprador.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la Sra. ENG QINGJUAN, CUIT 23-94222127-4, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Supermercado, sito en calle Uruguay 4449, de la localidad de Villa Rosa, partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 15448/18 - Cta. Cte. N° 24214, a favor de Chen Guanfeng, CUIT 20-96116355-3. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Chen Guanfeng, 96.116.355, Apoderado; Chen Guanfeng, 96.116.355.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **La Reja.** LORENA KARINA MAZZAGLIA, DNI 28.205.195, titular, cede y transfiere Panadería Cinco Estrellas, calle Rubén Darío 157 La Reja, a Cristian Alejandro Wolchesky, DNI 22.709.888. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Cedente, Lorena Karina Mazzaglia, DNI 28.205.195; Cesionario, Wolchesky Cristian Alejandro, DNI 22.709.888.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la Sra. YAN MENGHONG, CUIT 27-95763974-2, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Supermercado, sito en calle Almirante Brown 2343, de la localidad de Villa Rosa, partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 8733/18 Alc 1/19 - Cta. Cte. N° 23987, a favor de: Yao Xiazhu, CUIT: 27-96347014-8, Reclamo de ley en el

mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Yao Wenjian, 95.987.899, Apoderado; Yao Xiazhu, 96.347.014.
ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **Zárate**. BODELON EDGARDO ARÍSTIDES, CUIT: 20-06150385-5, Transfiere Fondo de Comercio: Ferreteria Industrial Fer-Zar, CUIT: 20-06150385-5, ubicado en calle Av. Rivadavia N° 1.492, Zárate, a Bodelon Leandro Miguel, CUIT: 20-29286315-3. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Bodelon Edgardo Aristides, DNI 6.150.385; Bodelon Leandro Miguel, DNI 29.286.315.
ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **San Justo**. CHEN XUNCAI - DNI 94014191 cede habilitación a Qiu Yunxin - DNI 94032319 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Illia 3145 San Justo La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Chen Xuncaí, DNI 94.014.191, Vendedor; Qiu Yunxin, DNI 94.032.319, Comprador.
ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. CHEN LIANYUN - DNI 95835168 transfiere a Weng Wenjian - DNI 96022671 su comercio de Autoservicio sito en Carlos Casares N° 3140 - I. Casanova. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Lianyun, Vendedor; Weng Wenjian, Comprador.
ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. OSCAR OCANTOS - DNI 12709582 domicilio calle 28 Nro. 520 transfiere Fondo de Comercio sitio calle 19 Nro. 613 Balcarce rubros Sedería y Productos Textiles a Marisol Ocantos - DNI 30533067, domicilio calle 19 Nro. 613 piso 2 Balcarce. Reclamos de Ley. Ocantos Gaston, DNI 29375979 y Candela Ocantos DNI 33482244. Sra. Oscar Ocantos, DNI 12709582. Sra. Marisol Ocantos, DNI Nro. 30533067.
ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **La Matanza** - San Cayetano Gas S.A., CUIT 30-64673910-8 (Representante Legal VALENTE ROSA ALEJANDRA, DNI 23265260) transfiere Fondo de Comercio a Petromarval S.A. CUIT 30-71892408-8 (Representante Legal Valente Barbara Ailen, DNI 44391370), sito en Av. San Martín N° 2192, Ramos Mejía, con rubro Estación de Carga de Gas Natural Comprimido. Reclamos de Ley en el mismo. Valente Rosa, DNI 23265260, Presidente de San Cayetano Gas SA (Vendedor); Alejandra Valente Barbara Ailen, DNI 44391370, Presidente de Petromarval SA, (Comprador).
ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor NAJAMU MARCELO JAVIER, DNI 734, José C. Paz, Buenos Aires, vende a la señora lamundo Dana, DNI N° 27.533.753, CUIT N° 27-27533753-1, con domicilio en la calle Matheu N° 5314, José C. Paz, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, con domicilio en Derqui, Avenida N° 6.702 Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-172085-N-2016, Cuenta de Comercio N° 20-28623220-6. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Najamu Marcelo Javier, DNI 28.623.220, Vendedor; lamundo Dana, DNI 27.533.753, Comprador.
ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ANEA RODRIGO DAMIAN, DNI 35754161, CUIT 20-35754161-2, con domicilio en Azcuénaga 2659, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a Allaltune Victoria Ludmila Soledad, DNI 38151692, CUIT 27-38151692-5, con domicilio en Tambor de Tacuarí 1900, Fco. Álvarez, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Petshop, con domicilio en Claudio Maria Joly 2325, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal 4078-218524-A-2020, Cuenta de Comercio 20357541612. Reclamos de ley a Claudio María Joly 2325, Moreno, Buenos Aires. Anea Rodrigo Damian, DNI 35754161, Cedente; Allaltune Victoria Ludmila Soledad, DNI 38151692, Cesionario.
ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. FERRUCCI BRUNO NORBERTO, DNI 27.832.395 domicilio R. Negro 1720 de B. Blanca, titular del legajo de taxi Nro. 204 asignado a la parada 8 transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Arranz Teófilo Eduardo, DNI 14.068.550, domicilio Sócrates 2366 1 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Ferrucci Bruno Norberto, DNI 27.832.395; Arranz Teófilo Eduardo, DNI 14.068.550.
ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Haedo**. La Sociedad de Hecho PARCESEPE ROBERTO PASCUAL y SCOCO OSVALDO ANTONIO, CUIT 30-67890693-6 transfiere Fondo de Comercio actividad Fábrica de Soda, Soda Haedo, a Scoco Osvaldo Antonio, DNI 5.622.537, ubicado en calle Leones N° 2070, Haedo, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Parcesepe Roberto Pascual y Scoco Osvaldo Antonio, Vendedor, CUIT 30-67890693-6; Scoco Osvaldo Antonio, Comprador, DNI 5.622.537.
ene. 26 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que la razón social Farimasi Sociedad en Comandita Simple, CUIT N° 30-71767552-1, representada por la socia comanditada SOLEDAD BURGOS, DNI N° 26.529.816, CUIT N° 27-26529816-3, entidad propietaria de la farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Farimasi SCS, sita en Diagonal 73 N° 3390, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, vende el precitado Fondo de Comercio a la señorita Belen Mansanta, DNI N° 43.912.064, CUIL N° 27-43912064-4 y a la farmacéutica Ana Silvia Giunti, DNI N° 17.051.122, CUIT N° 27-17051122-6. Oposiciones de Ley en Diagonal 73 N° 3390, La Plata. Ana Silvia Giunti, Compradora; Belen Mansanta, Compradora; Soledad Burgos, Socia Comanditada de Farimasi SCS.

ene. 26 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **Remedios de Escalada**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, ANA MERCEDES BATICA DE ESCOLA, CUIT 27-05923246-6, con domicilio en la calle Pueyrredón 1252, Banfield, Lomas de Zamora, Buenos Aires, transfiere a Cesar Damian Ortiz, DNI 21.671.595, con domicilio en la calle Guatemala 3246, Valentín Alsina, Lanús, Buenos Aires, el fondo de comercio de Batica, negocio destinado a Papelería Comercial, Fotocopias, Librería y Juguetería, que funciona en la calle Cnel. Beltran 52, Remedios de Escalada, Lanús, Buenos Aires. Habilitado por expediente 55199. Reclamos de ley en el mismo. Cesar Damian Ortiz, DNI 21.671.595; Ana Mercedes Batica, DNI 5.923.246.

ene. 26 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se hace saber que el Señor RICARDO MARCELO PENNISI FORELL, DNI 25.265.952, domiciliado en calle Coronel Pringles N° 1209, Mar del Plata, propietario y director técnico de Farmacia Pennisi Forell, sita en Avenida Fortunato de La Plaza N° 3237, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, vende el precitado Fondo de Comercio al Consejo Ejecutivo de la Superintendencia de Servicios Sociales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, representado en el acto por el señor Superintendente de Servicios Sociales, Comisario General del Sub-Escalafón Comando Sebastián Marcos García, DNI N° 24.946.666. Oposiciones de Ley en Avenida Fortunato de La Plaza N° 3237, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Ricardo Marcelo Pennisi Forell, Vendedor - Propietario; Sebastian Marcos Garcia, Representante Legal del Consejo Ejecutivo de la Superintendencia de Servicios Sociales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ene. 26 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Super Luna, con domicilio en la calle Oliden N° 1249, José C. Paz, Bs. As., el Sr. HUANG ZENGTONG, DNI 94.220.374, al Sr. Wei Lihua, DNI 94.812.739. Reclamo de Ley mismo domicilio. Huang Zengtong, DNI 94.220.374, Vendedor; Wei Lihua, DNI 94.812.739, Comprador.

ene. 26 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ZHANGBIN WENG, DNI 95.704.015 DNI 31.270.661, vende y transfiere Habilitación Municipal de Autoservicio, Venta Minorista de Comestibles y Bebidas, Almacenes y Despensas, Vinos y Comestibles Finos, sito en Belgrano N° 5557 Villa El Libertador, a Zeng Haiyan DNI 96.435.384. Reclamos de ley en el mismo. Zhangbin Weng 95.704.015, Vendedor; Zeng Haiyan, 96.435.384, Comprador.

ene. 27 v. feb. 2

CONVOCATORIAS

ANTONEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 13 febrero de 2026 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en Malvinas Argentinas 114 de Junín, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/09/2025.
 3. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
 4. Remuneraciones del Directorio.
 5. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/09/2025.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
María Rosa Fernández Abogada Autorizada. T.V F.85 CADJJ

ene. 21 v. ene. 27

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Supermercados Toledo S.A. para el 12 de febrero del 2026 en las oficinas de la sociedad, calle Dorrego N° 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 9 horas en Primera Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la documentación art. 234 inciso 1° Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2025,
- 3°) Honorarios al Directorio de acuerdo al artículo 261 de la Ley 19.550 y Aprobación de su gestión. Honorarios Síndico.
- 4°) Distribución de resultados.

Analia Veronica Marañon, Contadora Pública.

ene. 21 v. ene. 27

LAS LOMAS DE MONTE HERMOSO S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Las Lomas de Monte Hermoso S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 13 de febrero de 2026, a las 19 hs. En 1er. convocatoria, y a las 20:00 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social, en Dufaur S/N de la ciudad de Monte Hermoso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Explicación del llamado fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones y su remuneración;
- 5) Designación de nuevo Directorio por vencimiento de mandato y distribución de Cargos;
- 6) Poda de Árboles
- 7) Prioridad de Obras a realizar en el ejercicio actual;
- 8) Creación de Comisión.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Dufaur S/N de la ciudad de Monte Hermoso, a través de mail a la casilla: Infolaslomasmonte@gmail.com hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive. Presidente. José Lupi. DNI 16.295.235.

ene. 22 v. ene. 28

KUELAP CONSTRUCTORA S.R.L.**Reunión de Socios****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de Kuelap Constructora S.R.L. a Reunión de Socios para el 10 de febrero de 2026 a las 12 hs. en primera convocatoria y 12:30 hs. en segunda convocatoria en Sarandí 381, piso 1, localidad y partido de Merlo, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de socios para firmar el acta.
2. Remoción y designación del gerente.
3. Traslado de sede social.
4. Rendición de cuentas del socio gerente y exhibición de libros sociales.
5. Autorización para la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

La sociedad no se encuentra comprendida por el Art. 299 Ley 19.550.

Sebastian Leonardo Gutierrez. Socio.

Sebastian Leonardo Gutierrez, DNI 24.032.369. Socio.

ene. 22 v. ene. 28

AS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de febrero del año 2026, en el local ubicado en Belgrano N° 772 de Tandil, a las 15 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS por el ejercicio finalizado el 30/06/2025.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Fijación del número de Directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Graciela Silvia Antonia Iraeta - DNI 14.629.620. Graciela Silvia Antonia Iraeta, Contadora Pública Nacional

ene. 22 v. ene. 28

PRESTIGE MEDICAL GROUP S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas de Prestige Medical Group S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Hipólito Yrigoyen 902, localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el 24 de febrero de 2026 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. es segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Determinación del número de directores titulares y suplentes.
3. Designación de autoridades.
4. Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días

hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS. - Valeria Cristina Maran - Abogada - T° XIII F° 197 C.A.Q.

ene. 22 v. ene. 28

PUCARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de febrero de 2026, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación dos accionistas para firmar acta;
 - 2.- Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31-10-2025;
 - 3.- Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del art. 261, Ley 19550;
 - 4.- Destino resultados acumulados;
 - 5.- Fijación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio, y designación de los mismos por un ejercicio;
 - 6.- Fijación pautas remuneración Directorio durante el ejercicio 2025/2026;
 - 7.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.- Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.-
- Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550.-
Mariela Díaz - Abogada - Autorizada.

ene. 22 v. ene. 28

CLUB ALIANZA PESCADORES E HISPANO AMERICANO DE COLÓN

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los asociados de Club Alianza Pescadores e Hispano Americano de Colón, la primera de las cuales se celebrará el día 02 de febrero de 2026 a las 21:00 hs. en la sede social de calle 48 N° 974 de la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará en caso de no existir quórum en la primera, a las 22:00 hs. (art. 35 del Estatuto Social), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de venta de un inmueble, Casa ubicada en la localidad de Ramallo.
 2. Designación de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Presidente. Alejandro Raineri.

ene. 26 v. ene. 27

C.G.J. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta N° 16 del Directorio, de fecha 19/01/2026, se convoca a los accionistas de C.G.J. S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13/02/2026, en primera convocatoria a las 19 horas, en la sede social sita en calle Benito de Miguel 902, Junín (B), si a la hora fijada no hubiere el número de accionistas que corresponde, la Asamblea quedará constituida una hora después con el número de accionistas presentes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo e Inventario correspondiente al 14° Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025;
- 3) Tratamiento de los resultados no asignados;
- 4) Consideración de la gestión del Presidente;
- 5) Consideración de honorarios del Directorio.
- 6) Designación nuevo Directorio.

Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LSC, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los accionistas en la sede social y será cerrado el día 09/02/2026 a las 19:30 horas.

Lourdes Ferrero Ermácora. Contadora.

Sociedad no comprendida art. 299.

ene. 26 v. ene. 30

GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Garantías Inmobiliarias S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a

celebrarse el día 24 de febrero de 2026, a las 12:00 hs. en 1° convocatoria, y a las 12:30 hs. en 2° convocatoria en caso de fracasar la primera. La que se llevará a cabo en el edificio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Bs. As. sito en calle 46 N° 536 de la ciudad de La Plata. La Asamblea se convoca de manera conjunta para accionistas de clase A y clase B para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Realización del acto asambleario.
 - 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
 - 3) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico N° 10 finalizado el 30 de junio de 2025.
- Nota: La Asamblea se desarrollará en los términos establecidos en los Arts. 20, 28 y concordantes del Estatuto Social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Pdte. La Forgia, Carmelo Roberto.

La Forgia Carmelo, Presidente.

ene. 26 v. ene. 30

FRIGORÍFICO DEYACOBBI S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Frigorífico Deyacobbi S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de febrero de 2026, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede sita en Dársena de Pescadores, Puerto de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constitución de la asamblea y elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3.- Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio.
- 4.- Tratamiento y consideración de la gestión del directorio. Asignación de remuneración del directorio.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley. Asimismo, se comunica que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado al 30/06/2025 en la sede social con la anticipación prevista en el art. 67 de la Ley 19.550.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Marcelo Eduardo Deyacobbi, Presidente, DNI 11.350.752.

ene. 26 v. ene. 30

LUXCAR S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Luxcar S.A., sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 10 de febrero 2026 a las 10:00 horas, a celebrarse en Colectora Sur de Acceso Oeste, esquina San Juan Bautista, localidad de Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta.
- 2) Elección del directorio y distribución de cargos por el termino de 1 ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Pablo Fabian Morrone, Presidente.

Luxar S.A., Pablo Fabian Morrone, Presidente

ene. 26 v. ene. 30

UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN SECCIONAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Convocatoria a Elecciones****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - De conformidad con la Convocatoria General a Elecciones de autoridades publicada en el Boletín Oficial de la Nación del día de la fecha por el Consejo Directivo Nacional, y nutridos del espíritu democrático expresado por el Órgano Central en la citada convocatoria, la Seccional Provincia de Buenos Aires convoca a todos los afiliados de la Jurisdicción, para que, con su voto marquen el camino que habrán de seguir los dirigentes electos. A tales efectos, se formula la presente:

Convocatoria a elecciones

Finalizado el día el 30/10/2026 estatutarios de las actuales autoridades de la Seccional, corresponde en concordancia con lo previsto con la Ley N° 23.551, su decreto reglamentario N° 467/88 y el Estatuto Asociacional, convocar a los compañeros afiliados para el día 9 de abril de 2026 a fin de que, mediante el voto secreto y directo procedan a la designación del total de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva de la Seccional Provincia de Buenos Aires, en los cargos que a continuación se detallan: Un Secretario General, Un Secretario Adjunto, Veinticinco (25) Vocales Titulares, Veinticinco (25) Vocales Suplentes, Consejo Asesor Provincial integrado por Veinticinco (25) y Subcomisión Provisional integrada por Veinte (20) miembros. El horario general de votación, obra publicado en el Boletín Oficial de la Nación del día de la fecha, conforme se indica precedentemente. La Junta Electoral de la Seccional está integrada por los siguientes afiliados: Titulares: Cepeda, Carlos Alberto (DNI 14.045.095), Araujo Di Luca, Mateo (DNI 32.869.739) y Rosas, Rubén Jorge (DNI 17.569.323). Suplentes: Vicente, Ernesto Antonio (DNI 10.922.128), Naciff, María Soledad (DNI

35.073.219) y Bravo, Santiago Hernán (DNI 28.129.423), quienes tendrán a su cargo el proceso electoral con los alcances y atribuciones establecidos en el Capítulo VII del estatuto Asociacional comenzando su funcionamiento a partir de la fecha en la calle 57 N° 1015 de La Plata, estableciéndose como su horario de atención el de todos los días hábiles de 15:00 hs. a 18:00 hs.:

De acuerdo con las normas legales y estatutarias citadas en el cronograma electoral es el siguiente:

1- Vencimiento de presentación de listas 10 de febrero del 2026, fecha en que la Junta Electoral funcionara en el horario de 8:00 hs. a 24:00 hs.

2- Exhibición de listas oficializadas y padrón definitivo 20 de febrero de 2026.

3- Publicación de mesas electorales y presidentes de las mismas 20 de marzo de 2026.

4- Vencimiento plazo de presentación de nómina de Fiscales 30 de marzo de 2026.

Las listas deberán ser avaladas por la firma del 3 % (tres por ciento) de los afiliados empadronados.

El padrón de la Seccional registra a la fecha la cantidad de 61.393 afiliados.

Fabiola Mosquera Lires, Secretaria General

VRCE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - VRCE S.A., sociedad no comprendida en artículo 299, convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 1ra. y 2da. citación, en su domicilio social de calle Sarmiento N° 907 de la ciudad y partido de Tapalque, para el día 11 de febrero de 2026, a las 9:00 y 10:00 hs., respectivamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documental correspondiente a los Balances Comerciales año 2024.

2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Claudia G. Rodríguez, Presidenta, CUIT 30716371219.

ene. 27 v. feb. 2

GUARDAR PERGAMINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Guardar Pergamino S.A., matrícula 107716, para el 12 de febrero de 2026, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de avenida Hipólito Irigoyen 676, Pergamino, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. - Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 (LGS), correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.

3. - Consideración de la gestión del Directorio.

4. - Distribución de Utilidades y retribución del Directorio.

5.- Elección de Directores por vencimiento de mandato.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 (LGS).

Luis Alberto Conti, Presidente.

Luis Alberto Conti, Presidente Guardar Pergamino S.A.

ene. 27 v. feb. 2

DIETÉTICA CIENTÍFICA S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-52329447-0. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 26/02/2026 a las 10:00 hs. y 10:30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio de la sede social, calle Vieytes 240, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, para consignar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Económico N° 53, cerrado el 30/09/2025.

3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, incluida la consideración de aumento de la Reserva Legal hasta el límite del 20% del capital social.

4) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución. Soc no comp. en el art. 299.

Sonia Raquel Llorens, contadora.

ene. 27 v. feb. 2



HVAC & TECH SOLUTIONS CORPORATION S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: 1) Esc. privada del 18/12/25. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

SAFERVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 10/11/2025, protocolizada por Escritura Pública N°154 del 23/12/2025, se aumentó el capital social y se reformó el artículo 4° así: Artículo Cuarto: \$391.754.378. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

RAUCAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión del 09-01-26 se cambió Sede Social a Juan Manuel de Rosas 3520, localidad San Justo, partido La Matanza, Provincia Buenos Aires. Gabriel Bonsembiante. Escribano.

VITALIS NUTRITION S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio: Por aclaratoria del 01/12/2025 se retira del art. 4º del estatuto (objeto social) instalación/administración/dirección de laboratorios clínicos, en virtud de las limitaciones establecidas en la Ley 13.560. Adriana Daniela Casado. Profesional Autorizada. Contadora Publica (UNMDP) Tomo 98 Folio 184 Legajo 25306/5CPCEPBACUIT: 27-20377755-3.

MTZ OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Facundo Nicolás Martínez, argentino, empleado, soltero, 19-08-96, DNI 39775305, domicilio Gustavo Becquer 2731, piso 2º departamento 13, localidad Castelar, partido Morón; y Ezequiel Alejandro Martínez, argentino, contratista, casado, 08-09-81, DNI 28954745, domicilio José Maison 553, localidad Castelar, partido Morón. 2) Instrumento Público del 29-12-25. 3) MTZ Obras y Servicios S.R.L. 4) Francia 2433, piso 2º departamento B, localidad Castelar, partido Morón, Provincia: Buenos Aires 5) Objeto: A) Elaboración y ejecución de proyectos de construcción y edificación, así como diseño y consultoría en ingeniería civil. B) Mantenimiento y reparación de obras públicas y privadas, incluyendo infraestructuras y edificios. C) Adquisición y gestión de inmuebles para la construcción y urbanización. D) Promoción y desarrollo de proyectos inmobiliarios y parcelarios. E) Realización de estudios y proyectos en urbanismo y arquitectura, así como la adquisición de materiales de construcción.- 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración y representación: 1 gerente, socio o no, por el término de duración de la sociedad. Prescinde de sindicatura. Gerente: Facundo Nicolás Martínez. 9) 31/07 de cada año. Gabriel Bonsembiante. Escribano.

CLIMA UNIVERSITARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - En el artículo sexto del Estatuto Social consta que la Fiscalización Social se realizará mediante contralor individual de los socios, Bruno Raúl Caramelli DNI 32521314 y Santiago David Furch DNI 31942282. Fdo. Bruno Raúl Caramelli.

VAOR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 05/11/25 se resuelve dejar sin efecto el Acta de Asamblea de fecha 27/02/2007 y todo lo tratado en ella y se procede a desistir del trámite. Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante.

VISITACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Gerente.: Hernando Vidal y no es socio. Eduardo José Herrera. Escribano.

OCEAN SERVICIOS ON LINE S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que, por Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de abril de 2025, se resolvió por unanimidad de accionistas la renovación del actual Directorio de Ocean Servicios On Line S.A. por el término de tres ejercicios, el cual se integra conforme el siguiente detalle: Director Titular y Presidente: Luciano García, DNI 28.147.631, CUIT 23-28147631-9, domiciliado en Río Negro 520 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y Directora Suplente: Gisselle Rosa Compagnucci, DNI 19.004.598, CUIT 27-19004598-1, domiciliada en Mitre 832 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Los directores electos aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en calle 25 de Mayo 490 de Punta Alta, Partido de Cnel. Rosales, Provincia de Buenos Aires. Luciano García Presidente.

CORTESXLASER INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernandez, Marcos Ariel argentino Documento Nacional de Identidad 31.198.714 CUIT 20-31198714-4, Comerciante, soltero, nacido el 26 de octubre de 1984, con domicilio en calle 117 número 1435 PB de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Frolla, Lucas argentino Documento Nacional de Identidad 32.978.986 CUIT 20-32978986-2, comerciante, soltero, nacido el 03 de octubre de 1987 con domicilio en calle 6 número 365 Departamento 6 de la ciudad de Berisso, partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires 2) 19/01/2026 3) Cortesxlaser Ingeniería S.R.L. 4) En la calle 117 número 1435 PB de la localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos

Aires 5) 1 Servicios A) Realización de trabajos de metalurgia en general, incluyendo la transformación, mecanizado, conformado y tratamiento de metales ferrosos y no ferrosos. B) Servicios de corte por láser, corte por plasma, oxicorte y cualquier otro sistema tecnológico aplicado al seccionamiento y procesamiento de chapas, tubos, perfiles y piezas metálicas. C) Servicios de plegado, doblado, curvado y conformado de chapas, así como la realización de matrices, moldes y dispositivos necesarios para tales procesos. D) Fabricación, diseño, desarrollo y montaje de piezas, componentes, estructuras y productos metalúrgicos, estándar o a medida, destinados para la industria, la construcción, el comercio, la maquinaria agrícola, automotriz, naval, energética y cualquier otro sector productivo. E) Soldadura en todas sus variantes, armado de estructuras metálicas, calderería liviana y pesada, herrería industrial y de obra. F) Prestación de servicios técnicos, asesoramiento, mantenimiento, reparación y montaje de instalaciones y equipos vinculados a la actividad metalúrgica. 2 comerciales A) Fabricación, compra, venta, alquiler, permuta y distribución por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de bienes muebles de consumo y capital, de materias primas, subproductos, partes y accesorios y de otros artículos vinculados a las actividades de la sociedad, incluyendo chapas galvanizadas, lisas, acanaladas, trapezoidales, perforadas, y prepintadas, así como de insumos, herramientas y materiales vinculados a la actividad metalúrgica. Incluyendo además patentes de invención, marcas, diseño y modelos, representaciones, comisiones y consignaciones. B) el arrendamiento temporario a terceros de los locales e instalaciones utilizadas en las actividades anteriores, con participación directa o no en sus resultados 3 importación exportación 4 Mandatos y servicios; consignación representación y asesoramiento 6) 99 años 7) 20.000.000 8) Administración gerencia por todo el tiempo de duración de la sociedad Gerente Fernandez, Marcos Ariel y Frolla Lucas con Domicilio especial calle 117 N° 1435 PB de la Ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina 9) uno o más de manera indistinta por toda la duración de la sociedad 10) 31 de enero de cada año. Frolla Lucas, Socio gerente.

FARMABELLAVISTA 2026 S.C.S.

POR 1 DÍA - 1) Escritura 5, Folio 16 del 16/01/2026, Registro 492 CABA; 2) Sebastián Damián Zapata, argentino, nacido el 12/08/1994, soltero, farmacéutico, DNI 38.466.349, C.U.I.T. 20-38466349-5, domiciliado en Martitegui 132, localidad y partido de Pilar, Pcia BsAs; Luciana Castaño, argentina, soltera, nacida el 2/06/1987, Licenciada en Recursos Humanos, DNI 33.024.488, C.U.I.T. 27-33024488-2, domiciliada en Arribeños 2898, piso 3, departamento "A", CABA; Mariana Marchini, argentina, casada, nacida el 16/04/1976, abogada, DNI 24.499.896, CUIT 27-24499896-3, domiciliada en Av. Del Libertador 2424, piso 8, departamento 1, CABA; Martín Gabriel Dosisto, argentino, soltero, nacido el 13/01/1998, Contador Público y Licenciado en Administración de Empresas, DNI 40.936.459, C.U.I.T. 20-40936459-5, domiciliado en Ayacucho 1556, piso 8, departamento "A", CABA; Sebastián Ercolessi, argentino, casado, nacido el 15/06/1974, Licenciado en Administración, DNI 23.969.401, CUIT 20-23969401-3, domiciliado en Ruta Panamericana KM 43.5, Barrio Ayres del Pilar, Del Viso, Pilar, Pcia Bs As. 3) 99 años. 4) La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: habilitar y explotar un negocio de farmacia y perfumería. A tal efecto podrá comprar, vender, tomar en consignación, y preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, productos de perfumería, material aséptico, accesorios, preparar fórmulas y recetas magistrales u oficiales de cualquier clase, vacunatorio y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. La Sociedad podrá, sin que ello implique limitación alguna, sino simplemente una enunciación; efectuar los siguientes actos: comprar y vender muebles o inmuebles, contraer préstamos, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales. 5) Capital: \$20.000.000 correspondiendo 2% capital comanditado y 98% capital comanditario. Suscripción: Sebastián Damián Zapata \$400.000 capital comanditado; Luciana Castaño \$9.800.000 capital comanditario; Mariana Marchini, \$2.450.000 capital comanditario; Martín Gabriel Dosisto \$2.450.000 capital comanditario y Sebastián Ercolessi \$4.900.000 capital comanditario.- 6) Administración: Socio Comanditado. 8) Cierre: 31/10 cada año. 9) Sede Social: Ruta Panamericana, kilómetro 42.5, Office Park, Edificio Cibra, piso 1°, oficina B, localidad de Del Viso, Pilar, Pcia de Bs As. 10) Socio comanditado, administrador y Director Técnico: Sebastián Damián Zapata con domicilio especial en Sede social.- Fimado: Liliana Marta Grinberg. Escribana Registro 492 CABA.

VIC PALU S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 28/07/25 Designa Presidente Diego Javier Durán y Suplente Celeste Valeria Simonetti, por vencimiento del mandato del Presidente Juan Carlos Durán y Suplente Dora Emilia Casco. La sociedad cambia el domicilio legal a la calle Merlo 2543, localidad y partido de Moreno, Pcia de Bs.As. Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante.

LA PANCHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 09-01-26 se modificó la denominación. Denominación: La Gabayela S.R.L. Eduardo José Herrera. Escribano.

RIVALTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 06/01/26 Reforma Artículo Segundo para prorrogar el plazo de duración, el cual se redacta así: "Artículo Segundo: Su término de duración es de 40 años contados a partir de la inscripción registral del contrato constitutivo." Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante.

JYN INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica punto 7) del edicto publicado el 18/11/25: Capital Social "7) \$10.000.000" Fdo. Dr. German

Mansilla.

SHOGUN SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Leonardo Fabián Visciarelli, arg., nac. 13/03/1965, DNI. 17.235.479, CUIT 20-17235479-4, soltero, sin convivencia inscripta, hijo de Francisco Humberto Visciarelli y Elena Preikel, empresario; Mikaela Ale Nicotra, arg., nac. 13/08/1999, DNI. 43.740.003, CUIL 27-43740003-8, soltera, sin convivencia inscripta, hija de Alejandro Ariel Nicotra y Erika Susana Vicondoa, empleada, ambos dom. Bouchard 4433 B. Blanca. Constitución Esc. N° 4 16/01/26 Reg. 68 B. Blanca, Not. Titular Sandra M. Iribar. Denom.: "Shogun Seguridad S.A." Dom.: provincia Bs As; Sede: Blandengues N° 109 Bahía Blanca. Objeto: Prestación de servicios según lo establecido en la Ley 12.297 y sus reglamentaciones vigentes, a saber: a) vigilancia y protección de bienes; b) escolta y protección de personas; c) transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones; e) obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de un interés legítimo en el proceso penal.- Asimismo prestará los servicios de control y admisión de personas y permanencia de clientes en locales, recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia de público donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos en el marco de la ley nacional Número 26.370 y ley de la provincia de Buenos Aires Número 13.964; con personal propio o contratado a tales efectos.- Capital: \$30.000.000 divid. 3.000 acciones v/n \$10.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto.- Suscripción: Leonardo Fabián Visciarelli 1.500 acciones; Mikaela Ale Nicotra 1.500 acciones. Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Leonardo Fabián Visciarelli.- Director Suplente: Mikaela Ale Nicotra. Dom. especial art. 256 LSC. Blandengues N° 109 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/12. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado, T° 14 F° 56, C.A.B.B.

CLÍNICA SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - En la ciudad de San Nicolás a los 5 días de Septiembre de 2025 siendo las 14 hs se reúnen en la sede social de la sociedad Clínica San Nicolás S.A. situada en calle Rivadavia 96 de esta ciudad en Asamblea General ordinaria los accionistas de Clínica San Nicolás. Toma la palabra la Presidente y declara abierta la sesión y manifiesta que constatándose la presencia de accionistas que representan la cantidad de los votos computables para formar el quórum requerido por este tipo de asamblea, la Asamblea está en condiciones de sesionar en primera convocatoria y válidamente constituida a todos los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que la presente asamblea fue convocada por el Directorio y que se efectuaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. En este estado la Presidente pone a consideración el orden del día y se da lectura al primer punto que dice: Designación de dos accionistas para la firma del acta junto con el Presidente del Directorio. Luego de una breve deliberación se decide designar a los Sres. Germán Quiroga y Gloria Astorga para suscribir la presente acta conjuntamente con la Presidente. La moción es aprobada por unanimidad. Acto seguido la Presidente pone en consideración el segundo punto del orden del día: Constitución de los accionistas clases A y B en asambleas especiales, a efectos de que cada una de ellas elija los directores titulares y suplentes de cada clase para un nuevo período legal. Designación de nuevas autoridades. Toma la palabra la Presidente y dice: que se constituyan en asamblea especial los accionistas clase A y clase B, para que designen a los titulares y suplentes. Constituidos en asamblea especial los accionistas clase A, toma la palabra el Sr. Germán Quiroga y propone el Directorio se conforme de la siguiente forma: Directores Titulares: Gloria María del Valle Astorga, Alberto Juan Lamanna, Germán Quiroga, Zamir Fadlala. Directores Suplentes: Raul Sandoval, Laureano Gomez y Alejandro Conde. Lo que previa deliberación, es aprobado por unanimidad. Seguidamente se constituyen los accionistas clase B en asamblea especial para que designen a los directores titulares y suplentes. Toma la palabra la Sra. Astorga y propone el Directorio se conforme de la siguiente forma Directores Titulares: Gloria María del Valle Astorga, Alberto Juan Lamanna, Germán Quiroga, Zamir Fadlala. Directores Suplentes: Raul Sandoval, Laureano Gomez y Alejandro Conde. Lo que previa deliberación, es aprobado por unanimidad. Seguidamente, presentes en este acto los elegidos como directores titulares y suplentes, aceptan el cargo para el cual han sido elegidos, quienes constituyen domicilio a todos los efectos de lo dispuesto en el artículo 256, cuarto párrafo de la LGS en Rivadavia 96 de la ciudad de San Nicolás y se procede a la distribución de los cargos de los directores elegidos, de la siguiente forma Presidente: Gloria María del Valle Astorga, Vicepresidente: Alberto Juan Lamanna, Secretaría Administrativa: Germán Quiroga, Secretaría Técnica: Zamir Fadlala, lo que luego de un intercambio de opiniones es aprobado por unanimidad autorizando al Dr. Germán Quiroga a efectuar las correspondientes inscripciones registrales. Finalmente, y en cuanto al 3er y último punto del orden del día: Designación de Síndico. La Presidente manifiesta que habiendo decidido la Sociedad por asamblea extraordinaria prescindir de Sindicatura corresponde dicho punto sea dejado sin efecto lo cual es aprobado por unanimidad. Habiéndose procedido al tratamiento completo del Orden del Día y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente propone que se levante la sesión, lo que es aprobado por unanimidad, con lo cual se concluye el acto siendo las 15 horas. Germán Horacio Quiroga, D.N.I. 23.476.582.

I & O S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nieto Osvaldo Isidro, argentino, DNI 12.886.320, 68 años, divorciado, contador público, domiciliado calle General Paz 387, Pergamino (BA); y Nieto, Isidro Osvaldo, argentino, DNI 4.666.450, 94 años, viudo, jubilado, domiciliado en calle Moreno 1216, Pergamino (BA).- 2) Escritura n° 99 del 18/12/2025, Registro n° 15, Pergamino (BA).- 3) I & O S.A.- 4) Prov.de Bs.As.- Sede: calle General Paz n° 387, Pergamino (BA).- 5) Agropecuaria: Explotación de establecimientos ganaderos de todo tipo y especie; consignataria de hacienda; cabañeros. Producción de todo tipo de semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, pasturas, frutihortícolas. Procesamiento, acondicionamiento, peleteo, curado y tratamiento de semillas.- iii) Compraventa, exportación, importación, acopio y comisión, consignación, distribución, contratación de licencias, franquicias y toda otra forma de comercialización de bienes, productos e insumos vinculados a su actividad alimentaria y agropecuaria. Compraventa de toda clase de agroquímicos.- Gastronomía: Actividad gastronómica en todas

sus modalidades, servicios para fiestas y eventos y su publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Hotelería: Explotación y administración del rubro hotelería, ya sean hoteles residenciales, hospedajes, campings, hoteles tipo "boutique", cabañas y albergues. Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o similar; conformar un sistema de recepción de pagos por servicios públicos, tasas, impuestos y/o derechos actuando como agente para procesar pagos por cuenta y orden de terceros a entes públicos y/o privados.- Constitución de sistemas de tarjeta de crédito y su emisión.- Consultoría e Investigación, Inmobiliaria, Representaciones, Mandatos y Transporte de Cargas Generales.- 6) 99 años desde 18/12/2025.-7) Capital: \$ 30.000.000 dividido en 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 valor nominal cada una y de 1 voto por acción.- 8) Directorio: Presidente: Nieto, Osvaldo Isidro.- Director Suplente: Nieto, Isidro Osvaldo. Composición Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes.- Se prescinde de sindicatura. Socios ejercen derecho art.55 y cc. Ley 19550.- 9) El presidente del directorio ejerce la representación legal y en caso de ausencia, impedimento y/o excusación el vicepresidente. Duración mandato: 3 ejercicios desde el 18/12/2025.- 10) 30 de Junio de c/año. Sociedad no comprendida en art.299 Ley 19550. Alejandro J. Ruiz Moreno.- Notario.- Registro 15 de Pergamino.

LÍDERES DE HOY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 27/12/2025 se fija nueva sede social: Balcarce N° 299 localidad y partido de Carlos Casares, provincia de Bs. As. Patricio Morán. Abog. T46 F95 CALP.

CARDIOVAS CENTRO CARDIOVASCULAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Patricia Jaquelina Córdoba, arg., nac. 18/05/1976, DNI: 25.366.965, CUIT N° 27-25366965-4, médica cardióloga, casada, domic. Independencia N° 667, Bernal, partido de Quilmes y Martín Lionel Cardaci, arg., nac. 14/04/1978, DNI 26.669.980, CUIT N° 20-26669980-9, médico veterinario, casado, domic. Independencia N° 667, Bernal, partido de Quilmes. Inst. Privado con cert. firmas 21/01/2026. Cardiovas Centro Cardiovascular S.R.L. Domic. Patricios N° 522 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Bs. As. Objeto: A) Medicina Y Servicios Medicos: La prestación de servicios de asistencia y diagnóstico, asesoramiento y orientación médica; organización, instalación, y explotación de consultorios ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamientos médicos diagnósticos y terapéuticos basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución y/o consignación de insumos, accesorios, ortopedia y equipos de uso medicinal. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, venta presencial, venta por internet, plataformas digitales, e-commerce y tiendas online. C) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Patricia Jaquelina Córdoba. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

BENESTARE S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Por acta N° 21 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 17-11-2025. Se resolvió modificar la sede social y fijarla en calle 467 N° 3641 esquina 31 bis City Bell, partido de La Plata. Diego Cingolani. Presidente. 26.468.372.

GO HOME S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Por acta N° 24 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 17-11-2025. Se resolvió modificar la sede social y fijarla en calle 467 N° 3641 esquina 31 bis City Bell, partido de La Plata. Diego Cingolani. Presidente. 26.468.372

ANILOM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado de fecha 15/01/2026. Socios: Romina Samanta Nuñez, 37 años, DNI 33.507.278, CUIT 27-33507278-8 y 2) Mariano Gabriel Molina, 39 años, DNI 32.891.691, CUIT 20-32891691-7; ambos argentinos, solteros, empresarios y domiciliados en Jujuy 254 depto 1, Mar del Plata, pdo de Gral Pueyrredón, prov. Bs. As. Denominación: Anilom Arquitectura y Construcción S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: a) Construir, reciclar, remodelar, reparar, ejecutar, desarrollar cualquier clase de bienes inmuebles, propios o ajenos, públicos o privados, cualquiera fuere su destino, por construcción directa o mediante licitación pública, incluso por el régimen de propiedad horizontal, barrios, urbanizaciones, procesos y montajes, soldaduras especiales, estructuras metálicas, cerramientos de aluminio madera o vidrios, mensuras; b) Compraventa, alquiler, importación y exportación de vehículos, maquinaria, equipos, materiales,

insumos y productos vinculados al objeto. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$5.000.000. Administración/Representación: Gerencia. 1 o más, socios o no. Duración: por el plazo de duración de la sociedad si son socios y por tres ejercicios si no lo son, siendo reelegibles. Electo gerente: Mariano Gabriel Molina constituyen domicilio en la sede social. Actuación: Individual e indistinta. Órgano de fiscalización: Prescinde. Cierre de ejercicio: 30/11. Sede social: Isla Vigía 35 Barrio Felix Camet, Mar del Plata, pdo Gral Pueyrredón, prov. Bs. As. Yamila Vanina Gerin, Autorizada - DNI 26.734.360.

JD-GLOBAL AUTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jesica Vanesa Fedi, 18/10/1988, DNI N° 34.134.557, CUIT 27-34134557-5, casada en segundas nupcias con Ezequiel Telechea, con domicilio en Santiago del Estero N° 530 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante; Nestor Dario Reynoso, 27/04/1987, DNI N° 33.035.414, CUIT 20-33035414-4, casado en primeras nupcias con Angela Anahí Torres, con domicilio en Obligado N° 1442 de la ciudad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante. 2) Inst. Priv. del 14/01/2026. 3) JD-Global Autos S.R.L. 4) Sede Social: Santiago del Estero N° 530 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: A) Desarmadero legal y gestión de vehículos siniestrados: La instalación, explotación y operación de desarmadero legal, incluyendo la adquisición, recepción, guarda, acopio, resguardo, descontaminación, desarme, clasificación, verificación, identificación, marcación, recuperación, reacondicionamiento, almacenamiento, comercialización y disposición final de vehículos automotores siniestrados, chocados, fuera de uso y/o provenientes de recupero, y de sus partes, piezas, conjuntos y componentes, todo ello conforme la normativa vigente aplicable a la actividad, las registraciones que correspondan y las exigencias de las autoridades competentes. Asimismo, la sociedad podrá prestar servicios en carácter de prestador y/o restero para compañías de seguros, aseguradoras, productores asesores, liquidadores y/o terceros vinculados, consistentes en la recepción, guarda, custodia, traslado interno, inventariado, clasificación, verificación, desarme y administración operativa de unidades siniestradas y/o recuperadas, y la gestión de sus partes y componentes, siempre dentro del marco legal y reglamentario aplicable. B) Compraventa de vehículos: La compra, venta, reventa, permuta, consignación, intermediación, representación y distribución de vehículos automotores nuevos y usados, siniestrados, chocados y/o averiados, utilitarios, camiones, unidades pesadas, maquinaria vial y/o agrícola, acoplados, semirremolques y motovehículos, pudiendo realizar operaciones de importación y exportación de dichos bienes, en forma accesoria y vinculada a su giro principal. C) Autopartes, repuestos y accesorios: La compra, venta, reventa, distribución y comercialización mayorista y minorista de autopartes, repuestos, accesorios, piezas, conjuntos y componentes para vehículos automotores, nuevos y/o usados, incluyendo partes recuperadas y/o reacondicionadas, así como insumos y elementos complementarios propios del rubro, pudiendo asimismo realizar operaciones de importación y exportación de dichos bienes, en forma accesoria y vinculada al objeto social principal. D) Grabado e identificación de autopartes: La prestación de servicios de grabado, marcado, identificación y/o registración de autopartes, piezas y componentes, así como tareas complementarias de control, clasificación, embalaje y trazabilidad, conforme la normativa vigente aplicable. E) Reparación y servicio de vehículos: La reparación, mantenimiento, revisión y acondicionamiento de vehículos automotores livianos y pesados, exclusivamente vinculados a su actividad principal y/o provenientes de su operatoria comercial, incluyendo mecánica integral, electricidad y electrónica del automotor, tren delantero, frenos, suspensión, embrague, transmisión, motores, cajas, diagnóstico, alineación y balanceo, chapa y pintura, gomería, lubricación y demás tareas y servicios relacionados. F) Traslado y logística de vehículos siniestrados (Servicio con plancha / grúa): La prestación de servicios de traslado, remolque, acarreo, carga, descarga, estiba y movimiento logístico de vehículos automotores siniestrados, chocados, quemados, averiados, fuera de uso y/o provenientes de recupero, incluyendo aquellos adquiridos y/o asignados por compañías de seguros, aseguradoras, liquidadores de siniestros y/o terceros vinculados, mediante el uso de plancha, grúa, camilla, remolque y/o unidades de auxilio, ya sea para su conducción a depósitos, talleres, plantas de tratamiento, centros de acopio, verificaciones, peritajes, desarme, compactación, disposición final, o cualquier destino propio de la operatoria del objeto social. Todo ello, en forma accesoria, complementaria y vinculada a su actividad principal, con sujeción a las habilitaciones, permisos y normativa aplicable. A los fines de cumplir su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos lícitos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo; adquirir, enajenar y gravar bienes muebles registrables y no registrables vinculados a la actividad; celebrar contratos de provisión, distribución, consignación, depósito, logística, transporte y guarda; y gestionar habilitaciones, permisos y trámites ante organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes, siempre dentro del marco del presente objeto social. 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$ 4.000.000. 8) Administración y Rep. Legal: A cargo del socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Jesica Vanesa Fedi. Fiscalización de los socios, prescinde sindicatura. 9) 1 o más gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. 11) Jesica Vanesa Fedi será Administrador de Relaciones. 12) 14/01/2026. Laura Ayan. Escribana. 13) Federico Raúl Armirotti, Profesional autorizado.

RAÍZ CIENTÍFICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nahuel Ignacio Reussi Calvo, argen., casado en 1eras nupcias con Andrea Eugenia Salvalaggio, DNI: 29.034.108, CUIT 20-29034108-7, nac. 12/09/81, Ing. Agrónomo, domic. calle 13 N°995, Balcarce, pdo Balcarce, pcia Bs As; Marcela Celina Boullón, argen., casada en 1eras nupcias con Nestor Horacio Scioli, DNI: 12.201.645, CUIL 27-12201645-0, nac. 27/09/58 médica veterinaria, domic. calle 27 N°972, Balcarce, pdo Balcarce, pcia Bs A y Agustín Scioli, argen. soltero, hijo de Nestor Horacio Scioli y Marcela Celina Boullón, DNI: 34.961.406, CUIT 20-34961406-6, nac. 19/12/89, médico veterinario, domic. calle 51 N°697, Balcarce, Pdo Balcarce, Pcia Bs As; 2) Fecha instrum. priv. constit: 08/01/2026. 3) Den. Social: Raíz Científica S.R.L. 4) Domic. Soc. calle 20 N°492 1°C, Balcarce, pdo Balcarce, Pcia Bs As. 5) Obj. Social. Sigtes Activ.: Servicios: prestac. serv. distintas análisis de suelos, nutrición., macronutrientes, micronutrientes y otros compl., análisis prop. físicas y químicas e interpretac. rds, análisis plantas con determ. de materia seca, macronutrientes y micronutrientes en plantas enteras o en algún órgano (grano, hoja, etc.) y de solubles, análisis de aguas

con determ. calidad y/o aplicac.herbicidas, análisis de dureza y residuos plaguicidas, de fertiliz., otros serv. interpretac.personalizada de rdos.,asesoram. técn. y capacitac. con visitas a establec. y cultivos, investigac. y red de ensayos generar informac. y mejorar nutrición en cultivos y fortalecer vínculo con clientes. Transporte: transp.de carga, mers granel, fletes y cargas en gral. Inmobiliaria: construc, adquis.,vta,perm,subdivisión,urb,locac,explotac,arrendam.,fidei com,leasingy/o contr.inmuebl.urb o rurales, galpón, tinglados. desmont. y operac. s/Regl.Prop.Horiz.. Agropecuarias: negocios agropec, ganad.,frutihortic., forest., cultivos, cereales,prestac. serv.contratista, industrializ. mat.primas de explotac.agric.ganadera. Financieras: activ. fcieras, c/dinero propio, constit. prendas, hipot, y/o der.reales, otorgam. de créd. con gía o sin ella; cprra, vta y adm. tít. acc., bonos y demás val.mobil.,contr. fideicom., excluidas operac,ley de entid.fcieras y/o que req.conc. ahorro publico. Administración: Adm.fdos, bs o cosas de 3eros, const.y adm. fideicomisos. Propiedad Intelectual, Patentes y Tecnología: Registrar, derechos de prop. Intelect., marcas, diseños industr., patentes. desarrollar y explotar derechos, celebrar contratos vinc. con tales der.. 6) Plazo: 99 años desde incrip.reg.7) Cap.Social:\$5.000.000,- represent. por 50.000 cuotas parte de \$100 vn c/u y de 1 voto p/cuota .8) Administr.a cargo de socios o no con cargo de Gte mandato por todo el plazo durac.soc.y en su ausencia y/o impedim. a cargo Gtes Supl; Designac.:Gte: Agustín Scioli;GteSupl.1ero: Nahuel Ignacio Reussi Calvo, GteSupl.2do: Marcela Celina Boullón, const. domic. espec. Avda Rene Favalaro N°904, Balcarce, Bs As.,Fiscalizac:por socios no Gtes s/art. 55LSC.9) Repres.Legal :por Gte 10) Fecha cierre ej.31/03 de c/año. CPN.Carlos Javier Finocchio, DNI 17.684.849 CPCEPBA- T°91-F°247-Leg.23542-3.

GRUPO EDUCATIVO CEFERINO NAMUNCURÁ S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30709260835. Por Instrumento Privado de fecha 02/12/2025 se cedieron las cuotas sociales de Mario Altomare y María Silvia D'Ambrosio a favor de Juan Pablo Altomare, Leandro Martín Altomare y Miguel Ángel Altomare, y se reformó el art. 4º del Contrato Social. Y por acta de reunión de socios del 02/12/2025 la gerente se notificó de la cesión de cuotas sociales y se aprobó la reforma del artículo 4º del Contrato Social conforme a la nueva integración societaria. Autorizada por Acta de Reunión de Socios del 02/12/2025. M. Celeste Mackay Astigarraga. Escribana Matrícula 5787.

PREMOLDEADOS EZCA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Lucas Mariano Cea, 12/5/1990, DNI 35266167, arquitecto; María Florencia Volpintesta, 11/12/1985, DNI 31899455, empleada. Ambos argentinos, casados, domiciliados en Araoz Alfaro 275, C.A.B.A. 2. Instrumento Privado 14/12/2025; 3. Premoldeados Ezca S.R.L.. 4. Calle Mitre 2646, ciudad José Marmol, pdo. Alte. Brown, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Comercial: Comercialización, distribución, diseño, fabricación, instalación de estructuras, componentes, sist. constructivos industrializados, módulos habitacionales, construcciones trasladables, elementos prefabricados de hormigón, madera, metal y plásticos aptos para la construcción, participación proyectos inversión inmuebles, desarrollos urbanísticos. Ingeniería y Arquitectura: realización de obras de arquitectura, ingeniería sean civiles, comerciales., industriales o de infraestructura como servicios de dirección, gerenciamiento, diseño, asesoramiento técnico., mantenimiento y refacción de inmuebles y construcción. Servicios: prestación de servicios, diseño industrial, arquitectónico, interiores, paisajismo, decoración, planificación urbana. Importación y Exportación: operaciones de imp. y exp. en el país o en el exterior. Patentes y Marcas: solicitar, registrar, comprar, administrar, explotar y disponer de patentes y marcas distintivas. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526; 6.99 años; 7 \$1.000.000 8/9 Gerente: María Florencia Volpintesta. Art. 55; 10 31/2. Cdr. Daniel Roque Bento.

GALSEN REK S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 20/1/26. Thiam Aliou, senegalés, DNI 19115021, 10/7/90, soltero, dom Rivadavia 15662, 1ª, Haedo, Bs. As.; Valdez Guillermina, arg, DNI 43799455, 9/1/2002, soltera, dom. Alberti 971, Campana, Bs. As.; Fall Khadim, senegalés, DNI 19106976, 12/11/93, casado, dom. Moreno 2915, Piso 1º, Dpto. 10, CABA. Todos empresarios. 2- Galsen Rek SRL dom. Rivadavia 1056, Localidad y Partido Zarate, Bs. As. 3- \$200.000. 4- Gerente Thiam Aliou. 5- objeto: a) La compra, venta, fabricación, consignación, distribución, representación, exportación e importación, por mayor y menor, de productos de la industria textil. b) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales.-. 6-31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Diego S. Barnade CP.

CORAL PHARMACEUTICAL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71855971-1. Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20/01/2026 se resolvió aumentar el capital en la suma de \$480.000,00 llevándolo de \$160.000.000 a \$160.640.000 mediante la emisión de 4 nuevas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$160.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, reformulándose en consecuencia el artículo cuarto del estatuto social, que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de Ciento Sesenta Millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos (\$160.640.000), representado por 1004 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de ciento sesenta mil pesos cada una (\$160.000) y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550." Joaquin Tisser.

TRANSFUXION MJ S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 20/1/26. 1-Palacios Juan Pablo, dni 23413579, 5/8/73. Seisdedos Mariela Angelina, dni 26039357, 23/6/77. Ambos arg, solteros, empresarios, dom Almafuerde 1402, Francisco Álvarez, Bs As. 2- Transfuxion MJ SRL dom Almafuerde 1402, localidad Francisco Álvarez Partido Moreno, Bs As. 3- \$500.000. 4- Gerente Palacios Juan Pablo. 5- objeto: Transporte, distribución y logística de todo tipo de mercaderías, en el ámbito nacional e internacional, ya sea por medios aéreos, marítimos, fluviales o terrestres, mediante la explotación de cualquier medio de transporte propio

y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, interprovinciales o internacionales.. 6-31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Diego S Barnade CP.

LA CASONA APARTAMENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario Rectificadorio. Accionistas: Jorge Alejandro Arevalo H.I.G.A., domicilio Av. Córdoba N° 5578 7º Dpto. A C.A.B.A.; Damián Camacho, domicilio 495 N° 2171 Localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Bs. As. y Natalia Gisela. Ayala, domicilio 78 N° 530 La Plata- Bs. As. Sebastián Ariel Higa C.P.N.

 VARIOS**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10135/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 12, Parcela 12 , Pda. 100-09176.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88315/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección H, Manzana 308, Parcela 09, Pda. 100-84666.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74999/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 147, Parcela 05 , Pda. 100-38260.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87027/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección M, Manzana 32, Parcela 27, Pda.100-48444.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88543/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 2 A, Parcela 12, Pda. 100-103043.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10375/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección D, Quinta 15, Parcela 6, Partida 100-101564.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10141/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 108, Parcela 19, Pda. 100-27094.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92966/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 175, Parcela 5, Pda. 100-40177.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10136/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 63, Parcela 16, Pda. 100-49100.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10137/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 275, Parcela 04, Pda. 100-28502.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10138/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 376 A, Parcela 24, Pda. 100-44156.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10139/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 282, Parcela 28, Pda. 100-28706.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10140/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 317, Parcela 11, Pda. 100-56410.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10144/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 169, Parcela 07, Pda. 100-22097.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10142/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 19, Parcela 04, Pda. 100-25994.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10143/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 133, Fracción 5, Parcela 14, Pda.100-6655.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10286/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 148, Parcela 28, Pda. 100-20701.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6191/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 87, Manzana 87 T, Parcela 1 A, Pda. 100-63276.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 23 v. ene. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MELISSA ELIZABET AGUILAR, DNI 14.038.858, lo dispuesto mediante RESO-2025-134-GDEBA-SSJMJDHGP la que se transcribe a continuación: "La Plata, 28 de Noviembre de 2025. Visto el EX-2025-35174622-GDEBA-DPMJMJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Stella Maris Villegas -Matrícula LM126, en la causa "Belmonte, Eduardo Ezequiel c/Aguilar, Melisa Elizabeth y Otro/a s/Acción Reivindicatoria" -Expte. LM31258/2020, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 21/05/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2025-35491821-GDEBA-DMMJDHGP el auto de imputación a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada

establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario

ene. 26 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - La Municipalidad de Azul, con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección G, Quinta 32, Manzana 32 a, Parcela 3, Partida inmobiliaria N° 006-44.390, del partido de Azul (006), ubicado en calle Castellar Norte N° 48, el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Paola Toledo, Dirección de Regularización Dominial.

ene. 26 v. ene. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de enero de 2026 RESO-2025-283-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-38509825-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LUNA CRISTIAN PAULO. Visto el EX-2025-38509825-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Cristian Paulo Luna, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de octubre de 2025, al agente Cristian Paulo Luna, DNI 25.232.059, Clase 1976, quien revistaba en el Agrupamiento Personal de Servicio - Peón de Cocina, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en Planta Temporal - Personal Transitorio en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría, quien fue designado mediante RESFC-2018-5197-GDEBA-DGCYE, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 19 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de enero de 2026 RESO-2025-288-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-46054519-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BRUNETTO PATRICIA BEATRIZ. Visto el EX-2025-46054519-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Patricia Beatriz Brunetto, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de diciembre de 2025, a la agente Patricia Beatriz Brunetto, DNI 16.379.120, Clase 1961, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A -

Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Morón, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 911 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de enero de 2026 RESO-2025-269-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-42668626-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MORISON STELLA MARIS. Visto el EX-2025-42668626-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Stella Maris Morison, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de noviembre de 2025, a la agente Stella Maris Morison, DNI 23.486.688, Clase 1974, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General Las Heras, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 8 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de enero de 2026 RESO-2025-581-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-00537874-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ARIAS ALICIA ALEJANDRA. Visto el EX-2026-00537874-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Alicia Alejandra Arias, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de diciembre de 2025, a la agente Alicia Alejandra ARIAS, DNI 16.919.016, Clase 1964, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 3 - Código 1-0042-XI-3 -Categoría 5 - Portero de Escuela "D", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General San Martín, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 51 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de enero de 2026 RESO-2025-284-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-45893041-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PASTRAN DANIEL DOMINGO. Visto el EX-2025-45893041-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Daniel Domingo Pastran, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de diciembre de 2025, al agente Daniel Domingo Pastran, DNI 25.366.463, Clase 1976, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 3 - Código 1-0042-XI-3 -Categoría 5 - Portero de Escuela "D", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Florencia Varela, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 910 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al

subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de enero de 2026 RESO-2025-313-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-00114388-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CONDE CRISTIAN OMAR ALEJANDRO. Visto el EX-2026-00114388-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Cristian Omar Alejandro Conde, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de diciembre de 2025, al agente Cristian Omar Alejandro Conde, DNI 23.793.215, Clase 1974, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Hurlingham, con prestación de servicios en la Escuela de Adultos Nº 701 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de enero de 2026 RESO-2025-580-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-00529926-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GARCIA MARIA ESTER. Visto el EX-2026-00529926-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María Ester García, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 enero de 2026, a la agente María Ester García, DNI 27.082.887, Clase 1979, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0009-VII-2 - Categoría 9 - Cocina, Ayudante "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Trenque Lauquen, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Nº 10 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de enero de 2026 RESO-2025-287-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-45589268-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ESCURRA ALEJANDRA LORENA. Visto el EX-2025-45589268-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Alejandra Lorena Escurra, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de noviembre de 2025, a la agente Alejandra Lorena Escurra, DNI 23.608.910, Clase 1974, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 3 - Código 1-0042-XI-3 - Categoría 5 - Portero de Escuela "D", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lanús. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de enero de 2026 RESO-2025-270-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-44600630-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VAZQUEZ MYRIAM ELIZABETH. Visto el EX-2025-44600630-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Myriam Elizabeth Vazquez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de noviembre de 2025, a la agente Myriam Elizabeth Vazquez, DNI 20.423.094, Clase 1968, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A - Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Avellaneda, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 18 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de enero de 2026 RESO-2025-285-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-46384616-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ANGARANO JORGE DAVID. Visto el EX-2025-46384616-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Jorge David Angarano, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de diciembre de 2025, al agente Jorge David Angarano, DNI 12.972.910, Clase 1959, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0009-VII-2 -Categoría 9 - Ayudante de Cocina "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Vicente, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 26 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de enero de 2026 RESO-2025-331-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-00333481-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BERMUCHI RODOLFO MIGUEL. Visto el EX-2026-00333481-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Rodolfo Miguel Bermuchi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de abril de 2025, al agente Rodolfo Miguel Bermuchi, DNI 24.999.536, Clase 1975, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-V-1 -Categoría 11 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Costa, con prestación de servicios en el Centro de Educación Física N° 172 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de San Nicolás

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del partido de San Nicolás cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás.

N° - Expte. - Nom. - Cat. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario.

1) 2147-098-2-3/2023- I, H, Mz 102, Pc 4. Balcarce n° 1269, Barrio: Los Pinos, San Nicolás. IZAGUIRRE Y RESTAGNO María Lilia, Mario Alberto, Nilda Celestina, Juan Horacio, y IZAGUIRRE Y PONTE Gerardo Ignacio.

2) 2147-098-2-3/2023- I, H, Mz 102, Pc 4. Balcarce n° 1269, Barrio: Los Pinos, San Nicolás. IZAGUIRRE Y RETAGNO Mario Alberto, Nilda Celestina, Juan Horacio.

3) 2147-098-2-29/2023- I, D, Mz 313, Pc 7 A. Cochabamba n° 622 Bis, Barrio: Juan XXIII, San Nicolás. VILLAFañe Julio Cesar.

4) 2147-098-2-45/2023- XI, E, Mz 2 a, Pc 9 b. Blas Pascal N° 685, Barrio: Prado Español, San Nicolás. MARTINEZ María Ester y Rosa Beatriz.

5) 2147-098-2-5/2024- XI, F, Mz 155, Pc 9. Mozart N° 1844, Barrio: Las Mellizas, San Nicolás, "LAS MELLIZAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

6) 2147-098-2-9/2024- XI, W, Mz 62, Pc 15. Berna n° 511. Barrio: Moreno, San Nicolás. LOPEZ María Faustina.

7) 2147-098-2-35/2025- IX, B, Mz 37, Pc 12. Nación n° 1795. Barrio: Colombo, San Nicolás. CESOLARI Ruben Antonio Y CARRANZA de CESOLARI Javiera Alejandra.

8) 2147-098-2-36/2025- I, H, Mz 16 b, Pc 3. Las Heras N° 1135, Barrio: Savio. San Nicolás. MAZZA Gregorio.

9) 2147-098-2-37/2025- IX, B, Mz 31, Pc 20. Pedro Lista n° 1828, Barrio: Colombo, San Nicolás. HERRERO José María, ESEVERRI Horacio, MERLO Raul Enrique y PACINI Antonio, Francisco y Homero.

10) 2147-098-2-38/2025- I, E, Mz 16, Pc 12. Segundo García n° 179, Barrio: Belgrano, San Nicolás. PEROTTO de FOGLIA Teresa.

11) 2147-098-2-39/2025- XI, D, Mz 128, Pc 6. Belgrano n° 2071, Barrio: La Florida, San Nicolás, GARD Leopoldo Antonio.

12) 2147-098-2-40/2025- I, L, Mz 56, Pc 5. 7 de Septiembre n° 555, Barrio: Plastiversal, San Nicolás, MORENT Alcides Ruben.

13) 2147-098-2-41/2025- IX, B, Mz 68, Pc 18. Carlos Pellegrini n° 1238, Barrio: Don Americo, San Nicolas, LANZA Y PEDEMONTE Americo Rodolfo y Eduardo.

14) 2147-098-2-43/2025- IX, B, Mz 29, Pc 13. Manuel Contreras n° 3, Barrio: Colombo, San Nicolás, HERRERO José María, ESEVERRI Horacio, MERLO Raul Enrique y PACINI Antonio, Francisco y Homero.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

ene. 27 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PISONI HORACIO ÁNGEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. J. Medel N° 4376, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 163c, Parcela 14, Pda. 148148, Matrícula N° 125498(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60254/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CÁCERES DE DANIEL TOMASA DEL CARMEN - CÁCERES DE MACEDO MODESTA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Nuestras Malvinas N° 1711, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. J, Mza. 82, Parcela 16, Pda. 127885, Matrícula N° 101958 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 64714/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SONCINI ALBERTO MANUEL - FULCO ANTONIO - BORZECE JUAN HECTOR - FULCO MIGUEL MATEO - OTERO EDUARDO ALBERTO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Quiroga N° 3959, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 137, Parcela 48, Pda. 75452, Matrícula N° 143113 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 64881/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LEDESMA MERCADO URSINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Prayones N° 3726, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. G, Mza. 146, Parcela 5, Pda. 124170, Matrícula N° 38270(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 69437/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 27 v. ene. 29

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. THEA SOCIEDAD ANÓNIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Amancay N° 675, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 75, Parcela 22, Pda. 69476, Matrícula N° 65331(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 66180/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 27 v. ene. 29

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
